

1
2
3

ACTA 289-10
Sesión Ordinaria 203

4Acta número doscientos ochenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos
5tres, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil seis – dos mil diez en
6la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7quince de marzo del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

8

9REGIDORES PROPIETARIOS

10

- 11Marcelo Enrique Azúa Córdova (PLN)
12Ana Isabel Blanco Brenes (PLN)
13Arnoldo Barahona Cortés (PYPE)
14Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)
15Fabiola Arguedas White (PAC)
16Rodolfo Montes de Oca Lugo (PAC)
17Marco Antonio Casanova Trejos (ML)

18

19SÍNDICOS PROPIETARIOS

20

- 21José Lino Jiménez León (PLN)
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24

25PRESIDE LA SESIÓN

26

27ALCALDE MUNICIPAL

28

29VICE ALCALDESA MUNICIPAL

30

31De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo,
32Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal y Hannia Castro Salazar, Secretaria de
33Actas.

34

35MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN

36

- 37Manuel Jiménez Carranza (PAC)

38

REGIDORES SUPLENTES

- José Canuto Jiménez Azofeifa (PLN)
Nuria Ching Leitón (PLN)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
José M. Sáenz Scaglietti (PYPE)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)

Lorena Cambronero Araya (ML)

SÍNDICOS SUPLENTES

- Flor González Cortés (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo

Lic. Marco Antonio Segura Seco

Licda. Marta Calvo Venegas

Regidor Suplente

39ORDEN DEL DÍA

40

41I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

42a) Juramentación de la Sra. Sonia Marín León como miembro de la Junta de Educación de la
43Escuela David Hidalgo.

44b) Presentación del Informe de Labores del Alcalde Municipal correspondiente al año 2009 y
45aprobación del mismo por parte del Concejo Municipal.

46II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 284.

47III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

1IV. MOCIONES.

2V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

3VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

4VII. ASUNTOS VARIOS.

5

6Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

9

10a) **Juramentación de la Sra. Sonia Marín León como miembro de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.**

12

13El Presidente Municipal procede a juramentar a la Sra. Sonia Marín León, cédula 1-542-302, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

15

16b) **Presentación del Informe de Labores del Alcalde Municipal correspondiente al año 2009 y aprobación del mismo por parte del Concejo Municipal.**

18

19Los regidores Ricardo Marín y José Manuel Sáenz ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve 20horas con tres minutos.

21

22El Alcalde Municipal procede con la presentación de su informe correspondiente al año 2009, de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal en cuanto a que el Alcalde debe presentar un informe anual que debe ser conocido y aprobado por el Concejo antes del 15 de marzo de cada año. Señala que él iniciará la presentación del informe y posteriormente los directores de cada uno de los macroprocesos presentarán el informe correspondiente a su área.

27

**“MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
INFORME ANUAL DE LABORES 2009
ALCALDE MUNICIPAL**

31

32 MENSAJE DEL ALCALDE

33

34Esta séptima Rendición de Cuentas correspondiente al Año 2009, que en forma respetuosa someto a consideración del Pueblo de Escazú (tercera de mi segundo mandato como Alcalde Municipal 2007-362011) informa sobre el alcance de una serie de logros a favor de la Comunidad Escazuceña.

37

38He seguido con fidelidad para su consecución los lineamientos del Plan de Desarrollo Cantonal 2007-392017 y de mi Programa de Gobierno “*La Educación y el Medio Ambiente: un camino seguro para el desarrollo de Escazú*” y que en resumen tienden a construir, cada día, un cantón más educado, más seguro y más respetuoso del medio ambiente.

42

43Aún cuando a lo largo de este informe, se consigna en detalle lo realizado por la Administración en el 2009, deseo como Alcalde Municipal destacar aquellos logros que no son sólo importantes sino también extraordinarios y trascendentales en la vida de la Institución y del Cantón de Escazú y que afectan muy positivamente la calidad de vida de sus habitantes.

1**EDUCACIÓN:** En el área educativa se avanzó coordinadamente con el Ministerio de Educación
2para la edificación, este año, de las nuevas instalaciones de la Escuela Juan XXIII, de su Kinder y de
3la Primera Etapa del Colegio Técnico Profesional. El apoyo y gestión de los Directores y de los
4miembros de las respectivas Juntas ha sido definitivo para concretar estos proyectos. Puntualmente en
5el caso de la Escuela Juan XXIII ya se adjudicó la primera etapa y su construcción se iniciará en el
6próximo mes de abril. Para las otras obras existen los fondos respectivos en el presupuesto del
7Ministerio de Educación.

8

9Con fondos municipales se construyó la tercera etapa del Gimnasio de la Escuela El Carmen y se
10hicieron también inversiones significativas en el Liceo de Escazú, la Escuela Benjamín Herrera, la
11Escuela de Guachipelin y otros centros educativos públicos del Cantón.

12

13En este año y para los Juegos Deportivos Nacionales del 2011, que tendrán como sede los Cantones
14de Puriscal, Mora, Santa Ana y Escazú, se construirá un gimnasio techado por un valor de más de
15₡200 millones de colones en un centro educativo del cantón y que deberá estar concluido a más tardar
16en noviembre próximo. Esta infraestructura lógicamente quedará al servicio de estudiantes y
17deportistas locales.

18

19Siguiendo con el área educativa se otorgaron becas a 240 estudiantes mediante un subsidio en
20efectivo de ₡12.000 durante 10 meses asignando para ello un presupuesto de ₡27.940.000. En
21coordinación con el INA se impartieron diversos cursos a 190 personas incluyendo como novedad
22uno de Alemán Básico que estuvo a cargo de voluntarios residentes en el Cantón y que tiene relación
23con el próximo hermanamiento de la Ciudad de Escazú con la Ciudad Alemana de Wermelskirchen.

24

25**AMBIENTE Y SALUD:** En este campo se dieron logros muy importantes. En el 2009 al excelente
26servicio municipal de recolección de desechos sólidos domésticos se agregó uno nuevo gratuito: el de
27**recolección de basura de jardín** que se da cada 15 días en los distritos del cantón. El proceso de
28recolección de materiales reutilizables y reciclables continuo ganando adeptos y con dos camiones y
29una planilla de 6 operarios y un administrador ya en el 2009 se recolectaron 1200 toneladas.

30

31**SEGURIDAD CIUDADANA:** Se completó la dotación de **60 plazas para la Policía Municipal** y
32su operación está recibiendo los mejores elogios de la comunidad. Se cuenta con dos patrullas, un
33sedán y cuatro motocicletas y a la fecha de este informe ya las **seis cámaras de video vigilancia**
34instaladas en el Centro de Escazú están operando.

35

36Pero tal vez el logro más trascendente es la gestión y concreción de una donación del Gobierno de
37Francia por un monto de **€650.000 euros** para un estudio, que ya se inició, sobre el tratamiento de las
38aguas servidas en los cantones de Mora, Santa Ana y Escazú. Su producto será el diseño del sistema y
39el presupuesto para su construcción. Sobra decir lo importante del mismo para la salud y el mejor
40ambiente para los vecinos y vecinas por cuanto en Escazú no existe alcantarillado sanitario con lo
41cuál se reducirá la contaminación de los ríos y quebradas y el vertido de aguas servidas a las vías
42públicas. (El programa de Acueducto Metropolitano de A y A alcanzaría muy parcialmente a Escazú
43posterior al 2015 y no tiene financiamiento).

44

45Con parte de los fondos solidarios donados por la República Popular China se adquirió un terreno
46adyacente al Parque de San Antonio por ₡147.748.880 colones espacio adicional para el goce y

1disfrute de los vecinos y vecinas de ese Distrito.

2

3Se construyó y se opera la Planta de Tratamiento de la Urbanización La Avellana que tuvo un costo
4cercado a los ¢100 millones de colones y que sirve a 220 viviendas. Igualmente se atienden con
5fondos municipales las plantas de tratamiento de las urbanizaciones Villas del Rey e IMAS en
6Guachipelín.

7

8ÁREA SOCIAL: Se hicieron obras y transferencias de apoyo a actividades sin fines de lucro a la
9Asociación Pro-Hogar Salvando al Alcohólico, a la Cruz Roja de Escazú, a la Casa de Nuestra Señora
10del Refugio y al Cen-Cinai de Escazú. Igualmente se paga el alquiler de dos instalaciones donde
11tienen su sede respectivamente el Grupo de Adulto Mayor de Escazú y la Asociación de Padres de
12Personas con Capacidades Limitadas (ASEPAPEDIS). Se sufragó el servicio de traslado de vecinos
13con discapacidad al Centro de Rehabilitación de Santa Ana a un costo de ¢27.110.000.

14

15ASPECTOS FINANCIEROS: Los ingresos reales del 2009 por ¢7.038 millones de colones fueron
16menores a los del año 2008 - ¢7.157 millones - en un 2% o sea en ¢120 millones de reducción
17absoluta entre ambos períodos. Sin embargo si deducimos a los ingresos del 2008 el préstamo
18recibido del IMAS por ¢316.2 millones se da un balance positivo por ¢196.2. En todo caso
19tratándose de un período afectado por la crisis económica y financiera mundial que afectó el 2009,
20Escazú fue casi la excepción entre las municipalidades del país en sortear con éxito esta crisis. La
21recaudación de bienes inmuebles creció en un 12% con relación al año anterior y las patentes lo
22hicieron en un 28.0%. El Impuesto sobre Construcciones rindió ¢436.31 millones de colones un
2320.0% menos que en el 2008.

24

25Ejecución presupuestaria y superávit: Los Ingresos Reales del año 2009 alcanzaron a ¢7.038.77
26millones y si a estos le sumamos fondos disponibles en la Caja Única del Estado a favor de la
27Municipalidad de Escazú por ¢273.3 millones, los Ingresos Totales del 2009 llegaron a ¢7.312,12
28millones de colones. En cuanto a los egresos reales del 2009 lo fueron por ¢6.618. 21 lo cual revela
29una magnífica ejecución presupuestaria del 95.0% o sea un Superávit Total de ¢693.9 millones.
30Este Superávit Total se desglosa en Superávit Específico Bruto por ¢608.51 millones y Superávit
31Específico Neto de ¢286.03 y Superávit Libre Bruto por ¢85.40 millones y Superávit Libre Neto de
32¢12.91 millones.

33

34En relación a los Ingresos Totales del año, el Superávit Específico fue de un 3.9% y el Superávit
35Libre lo fue por menos del 1% (0.0017%) que son las cifras consignadas en el documento de
36liquidación presupuestaria 2009 preparado por nuestra Contabilidad y enviado a la Contraloría
37General de la República y a la Auditoría Municipal.

38

39Pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2009. Este se situó en un 11% del total puesto al cobro
40en el 2009 que resultó un porcentaje menor que el del 2008 que lo fue de un 12%. Este es un
41indicador muy positivo de acuerdo a lo establecido al respecto por la Contraloría General de la
42República.

43

44OBRAS PÚBLICAS: También en el 2009 se alcanzaron logros impresionantes ejecutados por el
45Macro Proceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial. Por la programación acordada por la Junta
46Vial Cantonal con recursos de la Ley 8114 se invirtieron ¢98.94 millones de colones en carpetas

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 289 Ses Ord 203**

3 **15/03/2010**

4

1 asfálticas, espaldón, cordón y caño y bacheo en vías de los tres distritos.

2

3 Con fondos propios por la suma ₡672.2 millones de colones y mediante contrato, se ejecutaron 4 obras de pavimentos en concreto, adoquinados, aceras, recarpeteo en calles, bacheos, cordón y 5 caño, puentes, muros de gaviones, baterías sanitarias, juegos infantiles (plays), cunetas, relastreos, 6 entubados, sistemas de drenajes y señalización vial.

7

8 Sobresalen los proyectos de recarpeteo en calles de San Rafael por ₡280.6 millones de colones, 9 bacheo por ₡108.5 millones, el Puente Bonaire por ₡99.6 millones de colones. Por convenio con 10 cuatro comunidades, se entregaron materiales por ₡25.7 millones para la construcción de losas de 11 concreto. Otras cifras y logros muy importantes se pueden apreciar en detalle en el Informe del 12 Macro Proceso de Obras Públicas y Desarrollo Territorial en las áreas de aseo de vías, cementerios, 13 proyectos participativos y otras obras ejecutadas por el Proceso de Servicios Comunales. En 14 Servicios Ambientales se dieron importantes logros también en la Oficina Municipal de la Mujer, en 15 Cultura, en Ingeniería y Obras en Desarrollo Territorial, en Informática, en Planificación y en el 16 Archivo Central.

17

18 GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Lo logrado en este campo también fue impresionante.

19

20 Certificación ISO 9001-2008. Logramos la certificación ISO 9001-2008, siendo la primera 21 Municipalidad en Costa Rica en implantar este Sistema de Gestión de Calidad orientado a dirigir y 22 controlar una organización con respecto a la calidad de sus servicios.

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46



1**Donación del BID.** Por gestiones de la Alcaldía se logró un apoyo financiero por \$750.000 para
2fortalecer el Municipio en Gestión por resultados. Este proyecto tiene una duración de dos años.

3

4**Municipalidad de Escazú: Segundo Lugar en Ranking Latinoamericano.** Con ocasión de la
5Conferencia de Gobiernos Sub Nacionales, patrocinado por el BID y celebrado en Lima en agosto del
62009, se presentó un estudio realizado en 23 países de América Latina sobre Gestión por Resultados,
7quedando ubicada la Municipalidad de Escazú en el segundo lugar a nivel regional, ubicación que
8nos compromete más para seguir mejorando la calidad de nuestros servicios.

9

10**Descanso sabatino para el personal de recolección de desechos y cuadrillas.** El personal de
11recolección de basura y algunos de otros servicios comunales trabajaban también los sábados,
12situación discriminatoria, pues el resto del personal del Municipio tiene libre ese día, por ello el
13Alcalde, sensible a la necesidad de mejorarles la calidad de vida, prometió a este valioso grupo de
14servidores municipales ese justo y equitativo descanso de fin de semana. Ellos deben madrugar a las
154:00 a.m. para alistar sus alimentos e iniciar sus labores a las 6:00 a.m. Por ello a su solicitud el Ing.
16David Umaña realizó un profundo y valioso estudio que dio como resultado una nueva planificación
17de trabajo reprogramando las rutas, permitió ese justo descanso de fin de semana, más frecuencia de
18días de recolección en ciertos lugares, contar con personal libre para mantenimiento los miércoles y
19economías en uso de vehículos, con la consecuente disminución en los gastos de operación del
20equipo recolector.

21

22**GÉNERO:** Finalmente debo acotar, como ya lo he hecho en seis rendiciones de cuentas anteriores y
23con motivo de este séptimo informe, que la mujer sigue siendo un compromiso en la gestión del
24gobierno del Alcalde de Escazú, facilitando los espacios de reivindicación económica y participación
25social en términos de igualdad de género.

26

27La Vice Alcaldesa Municipal continúa con la presentación del informe de labores correspondiente al
28Macro Proceso Estratégico:

29

30 MACROPROCESO ESTRATÉGICO

31

32CONVENIOS:

33

34✓ Servicio de conectividad entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.

35

36✓ Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Federación de
37 Municipalidades de Guanacaste.

38

39✓ Carta de compromiso entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de
40 Escazú. CON-15-09.

41

42✓ Carta de compromiso Nº 2 entre la Secretaría Técnica de Gobierno Digital del Instituto
43 Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Escazú. CON-256-09.

44

45✓ Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la
46 Municipalidad de Valverde Vega.

1✓ Carta de compromisos entre la Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Economía, Industria y
2 Comercio.

4✓ Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Escuela Juan XXIII.

6✓ Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta Administrativa
7 del Liceo de Escazú.

9✓ Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación
10 de la Escuela República de Venezuela.

12✓ Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación
13 de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

15✓ Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación
16 de la Escuela de Guachipelín.

18 PROYECTOS CONJUNTOS:

20✓ **Macroproceso de Desarrollo Humano.** Contrato de alquiler de espacio de postes del alumbrado
21 público para la instalación de cámaras de seguridad.

23✓ **Proceso de Catastro y Valoraciones.** Específico de participación para la implantación del
24 SITRIMU, Unidad Ejecutora del Programa de regulación del Catastro y Registro. Préstamo BID
25 1284/OC-CR- Municipalidad de Escazú.

27✓ **Macroproceso de Desarrollo Humano.** De cooperación económica entre la Municipalidad de
28 Escazú y la Asociación Cruz Roja Costarricense.

30✓ **Macroproceso de Desarrollo Humano.** Entre el Instituto Nacional de Seguros (INS) y la
31 Municipalidad de Escazú, para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros.

33✓ **Desarrollo Económico Local.** De cooperación técnica entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad
34 Social (MTSS) y la Municipalidad de Escazú.

36✓ **Desarrollo Económico Local.** De cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
37 y la Municipalidad de Escazú.

39✓ **Desarrollo Económico Local.** Marco de cooperación entre el Instituto Nacional de Aprendizaje
40 (INA) y la Municipalidad de Escazú.

42✓ **Desarrollo Económico Local.** Cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de
43 Aprendizaje (INA) y la Municipalidad de Escazú.

45✓ **Macroproceso de Desarrollo Humano.** De cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la
46 Asociación Hogar Salvando al Alcohólico.

1 ✓ **Macroproceso de Desarrollo Humano.** Entre la Municipalidad de Escazú y la Casa del Refugio.

3 **ASESORÍAS Y REPRESENTACIONES:**

5 ✓ Mediante el trabajo activo, como Asistente del Alcalde, se logró asesorar proyectos esenciales
6 para la labor municipal y además representar al gobierno local en espacios de incidencia política
7 en los ámbitos locales y nacionales.

9 ✓ Comisión de Becas Para Funcionarios (as) Municipales.

11 ✓ Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM).

13 ✓ Portal Web: www.escazu.go.cr

15 ✓ Sistema de Gestión De Calidad (ISO 9001-2008).

17 ✓ Proyecto Mer Link.

19 ✓ Gestión Municipal Basada en Resultados Para Escazú, Banco Interamericano de Desarrollo
20 (BID).

22 **PROCESO DE PLANIFICACIÓN:**

24 ✓ Coordinación con Directores (as) y jefaturas para elaboración del PAO.

26 ✓ Acompañamiento administrativo a los Concejos de Distrito y convocatoria a las Asambleas de
27 Concejos de Distrito Ampliados.

29 ✓ Coordinación y seguimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

31 **PROCESO DE PLANIFICACIÓN:**

33 **Litigios de relevancia:**

35 ✓ Medida cautelar ante CAUSAM

36 ✓ Acción de inconstitucionalidad ONT

37 ✓ Expropiación Parque San Antonio

38 ✓ Puente sobre el río La Cruz

40 **Proyectos de Ley:**

42 ✓ CRUZ ROJA, donación inmueble

43 ✓ AEPROHOSA, donación inmueble

44 ✓ Colegio Técnico y Escuela Juan XXIII

46 **PROCESO DE INFORMÁTICA:**

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 289 Ses Ord 203*

3 *15/03/2010*

4

1✓ Apoyo técnico del Convenio con Gobierno Digital para la creación del portal web.

2

3 El Lic. Francisco Cordero continúa con la presentación del informe de labores correspondiente al
4 Macro Proceso Financiero Administrativo:

5

6 MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO

7

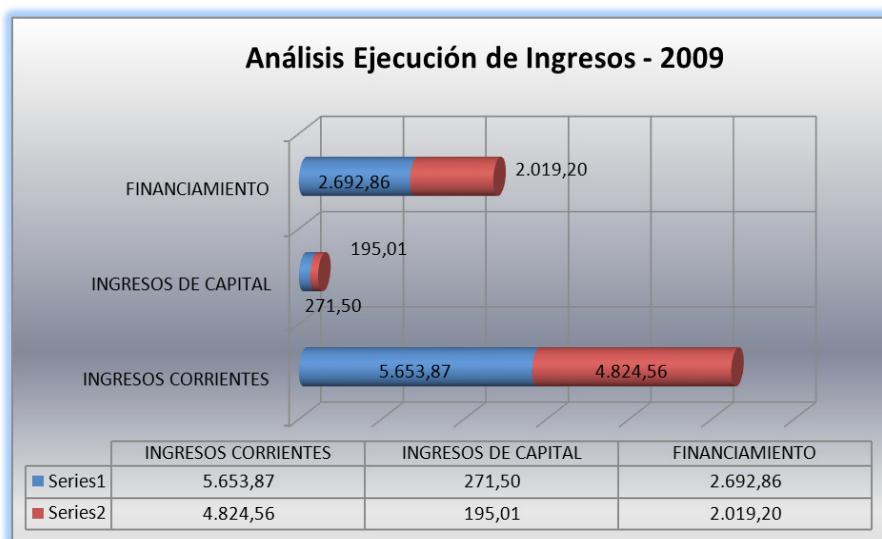
8 ASPECTOS FINANCIEROS:

9

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	INGRESOS REALES	% META ALCANZADO
INGRESOS TOTALES	8.618,24	7.038,77	82,00%

* Datos en millones de colones

10



27 Cuadro comparativo del comportamiento de los ingresos período 2008-2009 (en millones de
28 colones)

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE 2008	% PARTICIPACIÓN	ENERO A DICIEMBRE 2009	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Ingresos corrientes	4.367,33	61,00%	4.824,56	68,50%	457	10,00%
Ingresos tributarios	3.582,51	50,10%	3.919,30	55,70%	337	9,00%
Ingresos no tributarios	758,07	10,60%	893,20	12,70%	135	18,00%
Transferencias corrientes	26,75	0,40%	12,06	0,20%	-15	-55,00%
Ingresos de capital	773,11	10,80%	195,01	2,80%	-580	-75,00%

Venta de activos	526,01	7,30%	0,05	0,00%	-526	0,00%
Recuperación y anticipos por obras	2,11	0,00%	3,65	0,10%	2	0,00%
Transferencias de capital	244,99	3,40%	191,31	2,70%	-54	-22,00%
Financiamiento	2.016,72	28,20%	2.019,20	28,70%	2	0,00%
Endeudamiento	326,54	4,60%	0,00	0,00%	-327	-100,00%
Recursos de vigencias anteriores	1.690,18	23,60%	2.019,20	28,70%	329	19,00%
Totales	7.157,16	100,00%	7.038,77	100,00%	-120	-2,00%



17 Cuadro comparativo del comportamiento de los ingresos tributarios 2008-2009 (en millones de colones)

19

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE 2008	% PARTICIPACIÓN	ENERO A DICIEMBRE 2009	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Impuesto de bienes inmuebles	1.686,26	54,00%	1.896,06	48,00%	209,8	12,00%
Licencias profesionales y comerciales	1.010,42	33,00%	1.295,63	33,00%	285,21	28,00%
Impuesto sobre construcciones	569,54	18,00%	456,31	12,00%	113,23	-20,00%
Timbres municipales	141,78	5,00%	74,88	2,00%	-66,9	-47,00%
Ingresos tributarios	3.096,28	100,00%	3.919,30	100,00%	823,02	27,00%

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
5

Comparativo del Comportamiento de Ingresos Tributarios 2008-2009



19 Cuadro comparativo del comportamiento de los ingresos no tributarios 2008-2009 (en millones de colones)

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE 2008	% PARTICIPACIÓN	ENERO A DICIEMBRE 2009	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Servicio de recolección de basura	393,91	56,00%	393,77	44,00%	-0,14	0,00%
Servicio de aseo de vías y sitios públicos	87,22	13,00%	87,66	10,00%	0,44	1,00%
Servicio de cementerios	12,86	2,00%	7,96	0,96%	-4,90	-40,00%
Intereses sobre inversiones financieras y cuenta corriente	1.861,86	273,86 100,00%	213,87	24,00%	102,01	91,00%
Multas y remates	49,59	7,00%	62,44	7,00%	12,85	26,00%
Ingresos no tributarios	697,37	100,00%	893,20	99%	195,83	28,00%

22 Detalle del superávit libre y específico periodo 2009 (en millones de colones)

Monto	%	Monto	%	Monto	%
7.038,77	100%	6.618,21	94%	1.420,56	20,00%
273,86	100,00%	213,87	24,00%	102,01	91,00%
608,51	99%	590,87	98%	29,36	28,00%
206,90	3%	104,10	100,00%	10,67	100,00%
36,10	1%	91,19	100,00%		
50,00	1%				
286,03	4%	12,91	100,00%		

4

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18La Licda. Shirley Garbanzo continúa con la presentación del informe de labores correspondiente al
19Macroproceso Hacendario:

20

21

MACROPROCESO HACENDARIO

22

23PROCESO DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, FISCALIZACIÓN Y TARIFAS

24

25Actualización de estudios:

26

27✓ Basura

28✓ Aseo de vías

29✓ Cementerios

30✓ Parques

31✓ Alcantarillado pluvial

32✓ Incumplimiento de deberes

33✓ Costos de certificaciones

34

35Reglamentos elaborados:

36

37✓ Incumplimiento de deberes

38✓ Cobro de tarifas

39✓ Rendición de garantías

40

41Actualización de propiedades:

42

43✓ 1892 propiedades en San Antonio de Escazú para cobro de basura.

44✓ 400 propiedades para cobro de aseo de vías.

45

46Adquisición de equipo para atención al contribuyente:

2✓ Impresoras de punto y equipo actualizado para platformistas.

4 PROCESO DE COBROS:

6✓ Puesto al cobro 2009: ₡4.506.042.715,88

7✓ Recaudado: 84,74%

8✓ Pendiente: 15,26%

9✓ Crecimiento general 2008-2009: 21,44%

10✓ Crecimiento desglosado:

12 ➤ Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles: 18,86%

13 ➤ Impuesto de patentes: 28,98%

14 ➤ Servicio de recolección de basura: 14,07%

15 ➤ Servicio de limpieza de calles: 1,04%

16 ➤ Mantenimiento de parques: 1,61%

17 ➤ Mantenimiento de cementerios: 40,61%

18 ➤ Multa por no presentar o presentar tarde la declaración jurada de impuesto de patente:
19 82,83%

21✓ Pendiente: ₡687.688.210,11 (15,26%)

23 ➤ Cobro judicial: ₡43.686.357,27 (6,35%)

24 ➤ Arreglos de pago: ₡32.168.100,12 (4,68%)

25 ➤ Cobro administrativo: ₡5.662.926,38 (87,59%)

27✓ Incentivos:

29 ➤ Licencias municipales 3% al 31 de enero

30 ➤ Impuesto de bienes inmuebles 5% al 31 de marzo

31 ➤ Servicios municipales y cementerios 2% al 31 de marzo

34 PROCESO DE CATASTRO, SIG Y VALORACIONES

36 Base imponible al 19 de diciembre del 2009: ₡939.414.945.133,27; lo cual representa el monto de
37 ₡2.348.537.362,83 por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles.

39 Cuadro comparativo aumento de Bienes Inmuebles 2001-2010:

AÑO	BIENES INMUEBLES (colones)	VARIACIÓN ABSOLUTA (colones)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
2001	361.973.131,00		
2002	446.694.256,00	84.721.125,00	23,41%
2003	579.171.398,00	132.477.142,00	29,66%

2004	751.147.123,00	171.975.725,00	29,69%
2005	989.088.766,00	237.941.643,00	31,68%
2006	1.159.665.497,00	170.576.731,00	17,25%
2007	1.427.072.215,11	267.406.718,11	23,06%
2008	1.753.854.668,15	326.782.453,04	22,90%
2009	2.054.000.000,00	300.145.331,85	17,11%
2010	2.348.537.362,83	294.537.362,83	14,34%
PROYECCIÓN LINEAL			41,82%

- 1
- 2✓ Inclusión hipotecas, cédulas hipotecarias, montos de escrituras sobre fincas, bases para
3 actualización obtenidas del IFAM y Registro Nacional, actualizado a noviembre del 2009.
- 4
- 5✓ Mejor actualización de bases imponibles según convenio con Registro Público para reporte de
6 hipotecas y cédulas hipotecarias en forma bimestral.
- 7
- 8✓ Las Plataformas de Valores por Zonas Homogéneas de los distritos de Escazú, San Antonio y San
9 Rafael, entregadas por el ONT del Ministerio de Hacienda, entregada el 8 de septiembre del 2008,
10 se encuentra paralizada por el Tribunal Contencioso Administrativo y de Hacienda. Audiencia el
11 próximo 29 de abril.
- 12
- 13✓ Proceso modelo o referencia, visitado por funcionarios de Municipalidades de Santa Ana, Mora,
14 San José, Cañas, La Unión, Santo Domingo, entre otras y resaltado a nivel nacional por la Unidad
15 Ejecutora del BID-Ministerio de Hacienda.
- 16
- 17✓ La inclusión de cédulas hipotecarias, hipotecas, monto de escritura, permisos de construcción,
18 declaraciones de bienes inmuebles y avalúos representó un monto de ¢294.537.362,83
19 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos
20 colones con 83/100 céntimos); para el cobro del impuesto de bienes inmuebles del período 2010.
- 21
- 22✓ Se recibieron 1.950 declaraciones.
- 23
- 24✓ Se tramitaron 2.349 solicitudes de no afectación del impuesto sobre bienes inmuebles, de los
25 cuales se rechazaron 72= ¢40.900.431,27 (Cuarenta millones novecientos mil cuatrocientos
26 treinta y un colones con 27/100 céntimos).
- 27
- 28✓ Se realizaron 1885 trámites de traspaso e inscripción de propiedades.
- 29
- 30✓ Se tramitaron 97 reclamos por servicios municipales (limpieza de calles y recolección de basura).
- 31
- 32✓ Se resolvieron 371 solicitudes de visado de planos de agrimensura.
- 33
- 34✓ Se otorgaron 274 vistos buenos para catastrar planos de agrimensura.
- 35
- 36✓ Con la actualización del Proyecto del Sistema de Información Geográfico, se generaron 2.554

1 cambios en la información de base de datos de DECSA, 3.738 modificaciones gráficas, 41.537
2 modificaciones en la base de imágenes y un total de 154 publicaciones de mapas solicitados por
3 clientes internos y externos.

5✓ Dentro del Proceso de Catastro, SIG y Valoraciones se ha desarrollado una Red de control
6 Geodésico del cantón, el cual cuenta con una primera etapa de 40 hitos de control (4 de segundo
7 orden nacional y 36 de tercer orden nacional).

9✓ Con respecto al Proyecto del Sistema de Información Geográfica, proyecto fundamental
10 desarrollado por este Gobierno Local, avance a muy buen ritmo, solo falta la actualización del
11 firewall para que el sistema esté en Internet a disposición de los habitantes del cantón.

13 PROCESO DE PATENTES

15 Incremento 2008-2009: ₡300,415,916.00 (30%)

17✓ 2008 = ₡994,335,769,00

18✓ 2009 = ₡1,294,751,685,00

19✓ 2010 = ₡1,308,122,878,00

21 Simplificación de Trámites:

23✓ Trámite de renovación del bienio de licores.

25✓ Participación en programa de Sistema Digital de Formalización de Empresas CF, impulsado por
26 el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

28 Renovación bienio:

30✓ 85% patentados

31✓ 150 resoluciones

32✓ Actualización del sistema y emisión de certificados

34 Control:

36✓ 410 patentados nuevos: 180 por ruteo (44%)

38✓ Actividades con mayor frecuencia de solicitud: restaurantes y expendios de alimentos en general,
39 Oficinas administrativas de variada actividad como asesorías legales y financieras. Comercio en
40 general, predominan tiendas de artículos varios con dominancia de vestido, calzado, muebles y
41 abarrotes. Servicios: salas de belleza y similares, Internet, call centers y servicios bancarios.

43✓ Abandono actividad: 430 locales.

45✓ Atención de quejas y denuncias: 136 (coordinación interinstitucional).

1 ✓ Atención de reclamos e inconformidades: 286 reclamos, 44 recursos de revocatoria.

3 ✓ Notificación morosidad y clausura por falta de pago:

5 ➤ 225 negocios / trimestre, 900/anual.

6 ➤ 25 clausuras / trimestre, 100/anual

8 **Recuperación de lo puesto al cobro: 90.68%**

10 La Ing. Sandra Blanco continúa con la presentación del informe de labores correspondiente al

11 Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial:

13 MACROPROCESO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL

15 RECURSOS LEY 8114:

NOMBRE PROYECTO	MONTO
Colocación de recarpeteo asfáltico calle intersección Súper Kenneth – Bar El Cafetal	₡ 12.095.160,00
Colocación de recarpeteo asfáltico en Calle Central, Avenida Central y 1	₡ 7.773.889,00
Colocación de recarpeteo asfáltico en Calle 4 entre Av. 9 y 7	₡ 8.648.039,00
Colocación de recarpeteo asfáltico Calle Cooperativa San Antonio – Tirson	₡ 16.559.374,00
Construcción de espaldón y cordón y caño; Calle Bebedero	₡ 14.452.707,00
Construcción de cordón y caño, Curio - Hoja Blanca	₡ 12.900.000,00
Bacheo en Calles del Cantón	₡ 13.680.622,00
Construcción Cordón y Caño en Calle El Carmen	₡ 12.839.000,00
Total	₡ 98.948.791,00

18 OBRAS POR CONTRATO:

NOMBRE PROYECTO	MONTO
Recarpeteo en calles de San Rafael	₡ 280.623.420,00
Bacheo en el cantón	₡ 85.669.600,00
Construcción de puente Bonaire	₡ 99.660.000,00
Relastreo en calles del cantón	₡ 42.098.000,00
Construcción en adoquines en Calle Renacer	₡ 16.206.450,00
Materiales para entubado en Calle Carrizal	₡ 24.743.893,90
Construcción de Pavimento Rígido en Calle Higuerones	₡ 25.272.900,00
Construcción de 2 plays ground Parque Corrales y Urb Lirios del Valle	₡ 3.076.000,00
Construcción de cunetas en zona industrial de Guachipelín	₡ 19.587.500,00
Construcción de aceras por incumplimiento de deberes	₡ 19.977.905,00

Señalización vial en el cantón	₡ 15.000.000,00
	Total ₡ 631.915.668,90

1

NOMBRE PROYECTO	MONTO
Construcción de pedestales Escuela Yanuario Quesada	₡ 10.117.376,00
Construcción de cordón y caño (mano de obra)	₡ 12.600.000,00
Mejoras en segunda planta de la Cruz Roja	₡ 13.395.315,00
	Total ₡ 36.112.691,90

2

NOMBRE PROYECTO	Nº MODIF	MONTO
Construcción de muro de gaviones en Río La Cruz	I	₡ 17.000.000,00
Construcción de batería sanitaria en Cen Cinai de San Antonio	I	₡ 4.000.000,00
Construcción de cunetas en L en Carrizal	IV	₡ 15.868.475,00
Mano de obra para cordón y caño para calles cantonales	IV	₡ 12.600.000,00
Construcción de 80 ml de cordón y caño en Calle El Estadio	IV	₡ 4.000.000,00
Bacheo de calles en el cantón 140 toneladas	IV	₡ 8.998.990,00
Construcción de carpetas asfálticas en calles del cantón (donación de asfalto de RECOPE)	V	₡ 66.630.950,65
Mejorar 700 metros lineales de sistema de drenaje en vías cantonales	V	₡ 9.628.396,20
Efectuar 500 metros lineales de mantenimiento en vías cantonales	V	₡ 6.479.500,00
Colocación de 45 toneladas de asfalto para bacheo en calle Country Club	VII	₡ 3.239.265,00
Contratación de bacheos en calles del cantón	IX	₡ 4.277.200,00
	Total	₡ 149.483.511,85

3

4

5 OBRAS POR CONVENIO:

6

CALLE	PROYECTO	MONTO
Calle Carmona (Bello Horizonte)	Losa de concreto	₡ 3.891.060,00
Calle El Curio Arriba	Losa de concreto	₡ 13.370.345,00
Barrio Juan Santana	Losa de concreto	₡ 7.430.879,30
Calle Rocío	Losa de concreto	₡ 1.051.140,00
	Total	₡ 25.743.424,30

7

5

1 DONACIÓN DE RECOPE:

2

NOMBRE PROYECTO	MONTO
Calle Vica León	₡ 3.713.102,60
Calle callejón 5	₡ 1.047.849,99
Calle Florida – San Miguel	₡ 2.075.875,79
Calle Eloy Montoya – Iglesia El Carmen	₡ 16.236.954,78
Calle Iglesia Bebedero – Escuela Bebedero	₡ 8.910.500,94
Calle Estadio San Antonio	₡ 4.855.352,95
Calle El Cafetal - TAMU	₡ 5.141.073,01
Calle Río Agres – El Curio	₡ 7.901.355,32
Curva Abastecedor Herrera - Bonaire	₡ 1.371.645,08
Avenida 5, Calles 8 – 6	₡ 15.377.240,73
Total	₡ 66.630.951,19

3

4 PROCESO DE SERVICIOS COMUNALES:

5

- 6✓ Aseo de vías 1300m/día. Total 3180 km.
- 7✓ 20 árboles
- 8✓ Parques: 95000 m² de limpieza bimestral
- 9✓ 250m de malla

10

11 Desechos sólidos:

12

- 13✓ 19250 toneladas de desechos.
- 14✓ Cambio de horarios permitidos.
- 15✓ Ampliar cobertura.
- 16✓ 264 toneladas de desechos de jardín.
- 17✓ Desechos no tradicionales: 11 intervenciones en el año: 240 toneladas.
- 18✓ Reciclaje: 2000 toneladas.

19

20

21 Cementerios:

22

- 23✓ Nuevo osario
- 24✓ Accesos en adoquines
- 25✓ Instalación de malla

26

27 Incumplimiento de deberes:

28

- 29✓ Chapia: 175 notificaciones
- 30✓ Aceras

31

PROYECTO	SAN ANTONIO	CENTRO	SAN RAFAEL
Aceras notificadas (ml)	2.115,86	1.835,00	3.321,16
Aceras construidas (ml)	1.502,54	403,00	922,82

1

2 AMBIENTAL:

3

- 4✓ 498 denuncias
- 5✓ 15 toneladas limpieza de cauces
- 6✓ Feria Ambiental: 1100 escolares

7

TIPO DE DENUNCIAS	CANTIDAD DE DENUNCIAS	Nº DE NOTIFICACIONES REALIZADAS
Corta de árboles y solicitudes de corta	36	117
Quemas	25	
Deslizamientos e invasión de áreas de protección	18	
Residuos sólidos	38	
Aguas negras y pluviales	82	
Temas varios	299	
Total	498	

8

9 DESARROLLO TERRITORIAL:

10

- 11✓ Planos del parque
- 12✓ 420 solicitudes de permisos
- 13✓ 337 solicitudes aprobadas (₡430.382.000,00)

14

15 La Licda. Maritza Rojas continúa con la presentación del informe de labores correspondiente al
 16 Macroproceso de Desarrollo Humano:

17

18

19

20

21

MACROPROCESO DE DESARROLLO HUMANO

22

23 PROCESO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO:

24

- 25✓ Celebración del Día Internacional de la Mujer: Concierto con Marimba Femenina y Feria Intercultural “Rostros Femeninos”.

27

- 28✓ Celebración del Día de la No Violencia Contra las Mujeres: “Celebremos la Vida de las Mujeres”.

30

31 Ciudadanía de las mujeres:

2✓ Se apoyaron los grupos que tienen interés en temas de ambiente, discapacidad y salud con
3 perspectiva de género.

5✓ Se capacitó al grupo Mujeres Promotoras de Derechos en materia de asesoría legal a mujeres
6 inmigradas.

8✓ Se formó parte de la Mesa de Género y Migración.

10✓ Desde enero del 2009 se apoya a un grupo de mujeres adolescentes que se denominaron
11 Metamorfosis.

13Acciones en materia de violencia intrafamiliar:

15✓ 8 talleres Educando con Ternura.

16✓ 12 charlas especializadas.

17✓ 1 curso Sentir, pensar y enfrentar la violencia intrafamiliar.

18✓ 1 curso de capacitación sobre resiliencia y creatividad.

19✓ 453 consultas individuales.

20✓ 43 sesiones de grupo de apoyo.

21✓ 3 grupos terapéuticos: niños (as) testigos, para madres y mujeres sobrevivientes de abuso.

23Asociación Foro Consultivo de Mujeres:

25Como una iniciativa de la Comisión de la Condición de la Mujer, se funda en mayo 2009 la
26Asociación Foro Consultivo de Mujeres, quienes participaron activamente en el diseño de la Política
27de Igualdad y Equidad de Género, aprobada por el Concejo Municipal.

29PROCESO DE CULTURA:

31✓ Ciclo de Cine: 4 presentaciones

32✓ 2 Ferias Embrujarte

33✓ Concierto Marimbas Homenaje al ICE

34✓ Celebración Día Mundial de la Música

35✓ 5 Conciertos del Mes

36✓ Apoyo a Día Nacional del Boyero

37✓ Celebración Día de la Independencia

38✓ Proyecto Escuela de Música

39✓ Festival Rock en tu calle

40✓ Domingos Embrujados

41✓ Presentación Títeres

42✓ Graduación Escuelas de Artes y Música

44Cursos desde el Centro Cultural Escazuceño:

46✓ Flauta

- 1✓ Artesanía
- 2✓ Bailes Populares
- 3✓ Danza Folclórica
- 4✓ Marimba
- 5✓ Guitarra
- 6✓ Solfeo y Violín

8 PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:

- 10✓ Revalidación del Convenio entre el MTSS y la Municipalidad.
- 11
- 12✓ Se recibieron un total de 903 solicitudes de empleo, 533 mujeres y 370 hombres.
- 13
- 14✓ 2 Ferias de Empleo, una con Grupo Roble, al cual asistieron 10 mil personas aproximadamente y 26 empresas. Y una en Escazú centro, con la asistencia de aproximadamente de 1000 personas y 15 empresas participantes.
- 15
- 16
- 17
- 18✓ 266 pedimentos de empresas.
- 19
- 20✓ Elaboración de forma conjunta con el ICT y municipalidades del oeste del Plan de Turismo Regional.
- 21
- 22
- 23✓ Instituto de Formación Escazuceño.
- 24
- 25✓ 11 cursos en convenio con el INA y la Fundación Omar Dengo.
- 26
- 27✓ Se capacitaron un total 190 personas.
- 28
- 29✓ Por medio de cursos con recursos propios se capacitaron 175 personas.
- 30

31 Programas de empresariedad:

- 33✓ Se crearon en total 287 espacios de comercialización.
- 34
- 35✓ Se promovieron 12 espacios de comercialización para las personas emprendedoras.
- 36✓ Se dieron 62 consultas individuales a las personas emprendedoras y microempresarias.
- 37
- 38✓ Se logró referir a 30 personas a diversas Instituciones bancarias para el acceso a financiamiento.
- 39

40 Programa municipal de becas:

- 42✓ Se entregaron 240 becas a estudiantes de la comunidad, por un lapso de 10 meses por un monto de 12.000 colones.
- 43
- 44
- 45✓ En total se hizo el desembolso de 27.940.000.00 colones.
- 46

1✓ Se hizo una modificación del Reglamento de Becas para beneficiar a los niños y niñas con 2 capacidades especiales.

4✓ Para este año el monto por beca aumentó a 15.000 colones.

6 **Discapacidad y personas adultas mayores:**

8✓ Celebración del Día Nacional de la Rehabilitación y Educación Especial.

10✓ Cursos de artes plásticas y baile popular.

12✓ Celebración de la Semana de la Persona Adulta Mayor, con baile de cierre patrocinado por la 13 Municipalidad.

15✓ Alquiler de locales, uno para personas con discapacidad y otro para personas adultas mayores.

17✓ Contratación de autobus para traslado al Centro de Rehabilitación de Santa Ana y Personas 18 Adultas con discapacidad.

20✓ Curso de LESCO 1 para personal municipal.

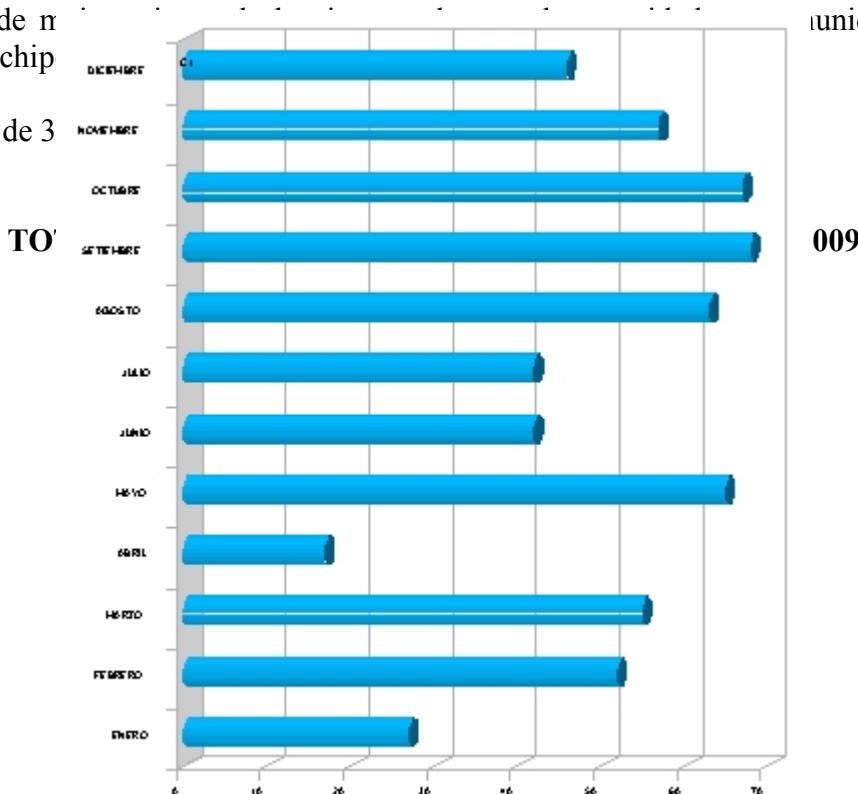
22 **PROCESO DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

24✓ Reuniones con grupos organizados y comunales.

26✓ Presencia en las escuelas y el Liceo de Escazú.

28✓ Operativos de forma conjunta con Fuerza Pública, Policía Tránsito y el O.I.J.

30✓ Actividades de n 31 Santana, Guachip 32 unidades como Juan



4

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

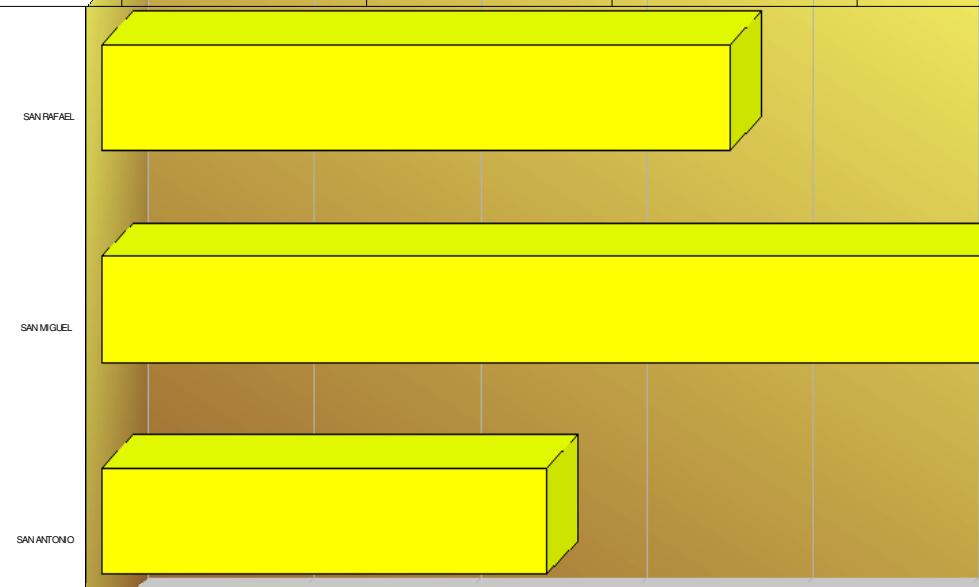
14

15

16

15 Resumen de incidencias vrs incidencias atendidas por mes:

MES	CANTIDAD DE SOLICITUDES	SERVICIOS BRINDADOS	SERVICIOS NO BRINDADOS	%
Enero	140	126	14	90
Febrero	91	73	18	80,22
Marzo*	-	-	-	-
Abrial*	-	-	-	-
Mayo	168	164	4	97,62
Junio	106	103	3	97,17
Julio	178	178	0	100
Agosto	134	134	0	100
Setiembre	156	156	0	100
Octubre	103	102	1	99,03
Noviembre	163	162	1	99,39
Diciembre	175	173	2	98,86
Total	1414	1371	43	96,96



4

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13El Alcalde Municipal procede con la parte final de su informe de labores:

14

15CONSIDERACIONES FINALES:

16

17Gestión Municipal y retos a enfrentar:

18

19La Gestión Municipal del 2009 muestra logros muy destacados para nuestro Gobierno Local y para
20la Comunidad Escazuceña e igualmente 2010 se nos presenta con nuevos retos que precisan
21proyectos urgentes a desarrollar para enfrentarlos.

22

23Realidades:

24

25Alcanzamos la Certificación ISO 9001 2008 sobre la calidad de los servicios al usuario y la búsqueda
26de su mejora continua así como la aprobación por SETENA de la variable ambiental en el Plan
27Regulador de Escazú. En ambos casos resulta ser Escazú el Primer Ayuntamiento del país en lograrlo.

28Escazú aparece en un ranking respecto a “Gestión por Resultados” en un Segundo Lugar entre 23
29países de Latinoamérica.

30

31En infraestructura educativa y deportiva se invirtió fuertemente. Escuelas y colegios recibieron
32recursos financieros muy importantes y para este año se construirán con el apoyo del Ministerio de
33Educación la Primera Etapa de la Escuela Juan XXIII y su Kinder y el Primer Módulo del Colegio

34Técnico Profesional. También un Gimnasio que deberá estar disponible para fin de año como sede de
35una disciplina para los Juegos Nacionales del 2011.

36En infraestructura vial, alcantarillados y aceras los proyectos realizados fueron muy importantes y
37estratégicos.

38

39La Policía Municipal opera con 60 plazas y equipo adecuado y el sistema de video vigilancia
40funciona ya en el casco central de San Miguel.

41

42En ambiente se amplió la recolección a desechos de jardín y se inició el proyecto de estudio, diseño y
43presupuestación del costo del sistema de tratamiento de aguas en Mora, Santa Ana y Escazú mediante
44la donación del Gobierno Francés por €650 mil euros.

45

46En lo social se continuaron dando los magníficos servicios en Desarrollo Humano: Equidad e

1Igualdad de Género, Cultura y Desarrollo Económico Local, Bolsa de Empleo, etc. y se continuó
2apoyando financieramente el accionar de varias organizaciones de interés social del Cantón.

4En los aspectos financieros la ejecución del presupuesto del 2009 fue magnífica y Escazú sorteó con
5singular éxito la crisis financiera mundial y nacional que con mayor incidencia se dio el año pasado.

7Retos:

9**Clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social.** La adquisición del terreno para la construcción
10de una Clínica continúa pendiente después de tantos años por las razones ya apuntadas en otros
11informes. Con la apertura de la Caja a que la misma pudiera ubicarse en el Distrito de San Miguel o
12San Antonio y no exclusivamente en San Rafael ya se encuentra en la Tributación Directa una
13reconsideración del propietario respecto al valor que según peritaje se le dio al inmueble ofrecido. Se
14espera una respuesta positiva para reactivar el crédito con el IFAM para su compra.

16**El Plan Regulador.** Para completar la Zona de Amortiguamiento Agrícola que es el área de la
17geografía escazuceña pendiente de incorporar al Plan Regulador de Escazú, se convocó para el 6 de
18marzo del año en curso una Audiencia Pública. En la misma se informará sobre la propuesta
19respectiva elaborada por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de Escazú. Igualmente se
20recibirán las observaciones que estimen pertinentes los vecinos y el sector privado e institucional lo
21cual servirá para que la Comisión de Trabajo remita la propuesta definitiva al INVU para su
22aprobación. Esa Institución la enviará finalmente al Concejo Municipal para ser acogida o no por los
23regidores.

25**Asentamiento Bajo Anones.** Dado el peligro demostrado en que están los habitantes de ese antiguo
26asentamiento humano informal por la eventual ocurrencia de incendios, inundaciones, deslizamiento
27y temblores, la Administración Municipal ha seguido un proceso regulado y ordenado para su
28atención. Por tratarse de un asunto socialmente complejo se integró una Comisión Inter Institucional
29con representantes de la Comisión Nacional de Emergencias, del Ministerio de Salud, del INVU, del
30BANHVI, de la CNFL, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, entre otros. Tanto por informes presentados
31por la Comisión de Emergencias como uno muy reciente de la Escuela de Geología de la Universidad
32de Costa Rica que demuestra la fragilidad de la zona, en caso de movimientos sísmicos se ha puesto
33en marcha un proyecto que tiende a reubicar familias en casas de proyectos de vivienda de interés
34social que financia el BANHVI.

36El Alcalde desea dejar claramente consignado que lo que se persigue es dotar de una vivienda digna y
37segura a los moradores de ese sector y que en eso soy inflexible. Llamando la atención que además de
38las situaciones que viven otros precarios en Costa Rica en relación a delincuencia, drogas, etc., se
39agrega para el caso de los Anones un grado adicional de riesgo por las condiciones geológicas de la
40zona que plantean una situación dramática de peligro para la vida de sus moradores.

42**Bomberos y Seguridad.** Están adelantadas las gestiones con el INS para instalar una Estación de
43Bomberos en la Urbanización La Avellana e igualmente un Acuerdo aprobado del Concejo
44Municipal tiende a facilitar información a los vecinos sobre pormenores del sistema de video
45vigilancia en operación para que eventualmente se integren al mismo y así dar una mayor cobertura
46cantonal y por ende reducir la inseguridad ciudadana prevaleciente.

2Cobertura de Incendio y Terremoto. Estamos reiniciando conversaciones con el INS para que
3aquellos contribuyentes que deseen una cobertura de incendio y otras líneas para sus viviendas lo
4puedan hacer mediante una póliza colectiva para lo cual el Municipio podría ser el recaudador. Esta
5propuesta va en relación directa a proteger el patrimonio de los habitantes de ese Cantón en caso de
6siniestros de incendio y otros eventos naturales asociados.

7

8AGRADECIMIENTOS:

9

10Al Ministro de la Presidencia, Lic. Rodrigo Arias, por su disponibilidad irrestricta a recibirnos para
11atender nuestras propuestas.

12

13Al ex Ministro de Hacienda, don Guillermo Zúñiga, por cumplir fielmente con el traslado de los
14fondos de la Ley 8114 a todos los municipios del país.

15

16Al Vice Ministro de Obras Públicas y Transportes, Dr. Pedro Castro, por representar a un funcionario
17público con un canal siempre abierto a escuchar y darnos apoyo real en el mejoramiento de la red vial
18del cantón.

19

20A las Vice Ministras de Educación, licenciadas Silvia Víquez y Alejandrina Mata, por el
21financiamiento real de las obras en la Escuela Juan XXIII, su kinder, el Colegio Técnico y el
22gimnasio para los Juegos Deportivos Nacionales 2011.

23

24Al Ing. Carlos Villalobos, Jefe de la Dirección de Ingeniería e Infraestructura del MEP, y a su
25personal por la tramitación e implementación de esos proyectos.

26

27A la Ministra de Salud, Dra. María Luisa Ávila, por su valiente y brillante accionar en resguardo de la
28salud de los habitantes del país y puntualmente en lo que corresponde a la situación en el Bajo
29Anonos en Escazú.

30

31A los sacerdotes de las parroquias de los tres distritos del cantón, al Padre Eduardo Fallas, que
32durante tantos años estuvo al frente de la Parroquia de Escazú y al actual Padre Germán Rodríguez, al
33Padre Ronny Solano de San Rafael y al Padre José Manuel de San Antonio, a todos ellos por su
34colaboración en la divulgación de comunicaciones sobre asuntos de interés para sus rebaños. Igual a
35los pastores de las diferentes iglesias cristianas.

36A todo el personal del Municipio, por el logro de la Certificación ISO 9001-2008 y el alcance de otras
37metas establecidas en el Plan de Desarrollo Cantonal 2007-2017 y en el Programa de Gobierno del
38Alcalde.

39

40Finalmente al Supremo Creador, que me ha guiado siempre en mi función como Alcalde, que siempre
41desempeño con honestidad, dedicación y humildad”.

42

43Una vez finalizada la presentación del informe por parte del Alcalde Municipal, el Presidente
44Municipal abre un espacio para consultas y comentarios de los miembros del Concejo Municipal.

45

46El regidor Marcelo Azúa consulta a la Vice Alcaldesa Municipal en qué etapa del proceso de

1implementación se encuentra el proyecto SITRIMU, que según tiene entendido debía implementarse
2en un período de veinte meses.

4La Vice Alcaldesa Municipal manifiesta que prefiere que sea el Alcalde Municipal quien responda a
5la consulta del regidor Azúa, porque hubo que tomar una decisión a nivel de la Alcaldía, razón por la
6cuál él podría referirse con mayor detalle al tema.

8El Alcalde Municipal señala que inicialmente esta Municipalidad fue escogida como una de la
9municipalidades que se incluirían primero en el programa; no obstante, el sistema que tiene la
10Municipalidad de Escazú actualmente es superior a lo que se pretende implementar, razón por la cual
11se tomó la decisión de atrasar la participación, a la espera de ver los resultados que realmente va a
12arrojar el proyecto.

14Dando por cerrado este punto, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

16El regidor Marcelo Azúa sale del Salón de Sesiones a la veinte horas con treinta y cinco minutos.

18El Presidente Municipal llama al regidor José Canuto Jiménez a sustituir en votación al regidor
19Marcelo Azúa.

21A solicitud de la regidora Luisiana Toledo, el Presidente Municipal somete a votación una moción
22para permitir el uso de la palabra al Sr. Arnoldo Villalta Martell. Se aprueba por unanimidad.

24c) Atención al Sr. Arnoldo Villalta Martell.

26El Sr. Arnoldo Villalta entrega a la Secretaría Municipal y a los miembros del Concejo copia del
27Recurso de Amparo que acogió la Sala Constitucional, presentado con el fin de paralizar el acto
28administrativo del desalojo de varias familias del Bajo Anonos del día 17 de marzo del presente año.

29Informa que ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda se presentó una
30demanda contra el Estado, de cuya notificación también entrega copia. Señala que la resolución
31dictada por la Sala Constitucional ordena suspender la orden de desalojo “*hasta tanto la Sala no*
32*resuelva el recurso, o no disponga otra cosa. Se advierte a los recurridos que la desobediencia a*
33*órdenes dadas por la jurisdicción constitucional, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley que*
34*rige esta jurisdicción ...*”. Manifiesta que a partir de esta resolución comenzó a ingresar a Los

35Anonos el camión recolector de basura de la Municipalidad y apareció un comunicado de prensa que
36dice que de momento no habrá desalojos en Los Anonos y en la cual hay una declaración del Alcalde
37Municipal, quien afirma que no tiene la más mínima duda de que se seguirá el mismo camino que se

38había tomado hasta el momento. Expresa que ese ha sido un camino equivocado, según lo que en este
39momento está dictando la Sala Constitucional. Indica que el día de hoy se realizó una reunión con la
40Ministra de Salud y según dice la propia Ministra, en el cantón de Escazú no hay un ente rector más
41grande que la Municipalidad para que tome la administración de la situación del Bajo Los Anonos,

42por lo que los vecinos desgraciadamente van a tener que seguir delegados a la Municipalidad, al
43Alcalde y a las personas que están bajo su mando. Apunta que ya hay soluciones planteadas para Los
44Anonos, puesto que la Comisión Nacional de Emergencias está dando todos los materiales para
45realizar las obras de mitigación en las zonas 1, 2 y 3, por lo que esta noche solicitan al Concejo
46Municipal que comience a tomar cartas en el asunto, porque la Municipalidad tiene que aportar la

1mano de obra para realizar esas obras. Menciona también que se les ofreció la colaboración para que
2en una escuela de Escazú comience a funcionar un Cen Cinai y que los niños de Los Anonos sean
3trasladados al mismo en autobús. Manifiesta que si el Comité de Vecinos de Los Anonos hubiera
4continuado con los ojos cerrados, en este momento las familias estarían desalojadas, sin ningún tipo
5de protección por parte del estado, porque ninguna institución intervino para solucionar la
6problemática. Solicita al Alcalde Municipal “tomar la batuta” y que la Municipalidad comience a
7trabajar como un ente coordinador ante el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de
8Emergencias, para que esas obras de mitigación se realicen pronto, para comenzar a rescatar la
9comunidad de Los Anonos, que es una comunidad digna y necesaria para el cantón y que ha aportado
10mucho al mismo. Insta a que se comience a desarrollar un plan para solucionar la problemática de las
11familias de Los Anonos, porque lo que se ha hecho hasta ahora no ha funcionado.

12

13ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 284.

14

15El Presidente Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 284.

16

17La Secretaría de Actas indica que a solicitud del regidor Manuel Jiménez se insertará el siguiente
18párrafo en la página 12, línea 38:

19

20“*El regidor Manuel Jiménez señala que es potestad del Concejo Municipal aprobar las tarifas
21propuestas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para el uso de las
22instalaciones deportivas y que de acuerdo con el reglamento, ese comité debe presentar cada seis
23meses un informe al Concejo Municipal*”.

24

25El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 284. Se aprueba por unanimidad.

26

27ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

28

29Inciso 1. Nota de la Sra. Deyanira Calvo Calvo, miembro de la Junta de Educación de la 30Escuela de Bello Horizonte.

31

32Presenta su renuncia inmediata e irrevocable como presidenta de la Junta de Educación de la Escuela
33de Bello Horizonte. Lo anterior, por razones personales e inconvenientes que ha tenido con un
34miembro de la Junta.

35

36La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38Inciso 2. Nota del Sr. Juan Abelardo Villalobos Vargas, miembro de la Junta de Educación de la 39Escuela Benjamín Herrera Angulo.

40

41Presenta su renuncia irrevocable como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín
42Herrera Angulo, por motivos personales.

43

44La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

45

46Inciso 3. Nota de la Licda. Nelly Luna Sánchez, Directora de la Escuela El Carmen.

2Solicita a los miembros del Concejo Municipal efectuar una reunión extraordinaria en las
3instalaciones de la escuela, con el fin de expresarles la ayuda que necesitan y darle la oportunidad a la
4comunidad de El Carmen de participar en dicha reunión.

6Debe coordinarse con la Presidencia Municipal.

8Inciso 4. Nota del Sr. Joaquín Roberto Trejos Montealegre, de Joaquín R. Trejos M. Ltda.

10Nota dirigida a la Administración Municipal, en donde solicita corregir el problema con una clase de
11árbol sembrado en la cercanía del Centro Comercial Trejos Montealegre.

13Se toma nota.

15Inciso 5. Nota de la Sra. Mariechen Lachner Castro, de Fundación GIAMALA.

17Solicita el nombramiento del representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación
18GIAMALA.

20La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22Inciso 6. Nota del Sr. Miguel Ángel León Marín.

24A solicitud del Sr. León y con autorización del Presidente Municipal, la Secretaría de Actas procede a
25dar lectura a la nota, la cual dice textualmente:

27“Escazú 6 de marzo del 2010

29Señores (as)

30Comisión de Plan Regulador

31Concejo Municipal de Escazú

32Presente

34Nosotros los abajo firmantes con relación a la audiencia pública, convocada para el día 6 de marzo
35del 2010 les expresamos lo siguiente:

36En lo que a la Zona de Amortiguamiento Agrícola se refiere, en la Reglamentación y Zonificación
37propuesta por la Municipalidad, no procede ningún tipo de análisis en esta audiencia, dado que no
38cumple con la aprobación del MAG, en lo referente la Ley No. 7779 de Uso Manejo y Conservación
39de Suelos y su reglamento, lo que es evidente en el Oficio DST-109-10 realizado por el Instituto
40Nacional de Innovación y Trasparencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), notificado el 3 de marzo
412010 a las 3.45.

43En el punto anterior debe quedar muy claro que: Leonor Antillón, Miguel León y Paulina Chaverri
44mocionaron para que se aprobara el acuerdo de hacer la consulta al MAG, antes de la convocatoria de
45Audiencia Pública lo que fue rechazado en la Comisión de Plan Regulador. La señora Ana Blanco al
46justificar su voto negativo a la moción de hacer la consulta al MAG manifestó: “Que su voto fue

1negativo porque la explicación que dio el Ing. Gerald Villalobos fue muy clara y concisa, que con el
2planteamiento que lleva la Municipalidad ya se da por aprobado, y sobre las espaldas de los
3miembros de esta Comisión que votaron en contra caerá si el Ministerio de Agricultura no lo acepta”.
4Por su parte Julio Bejarano justifica su voto negativo diciendo: “Que voto en contra simple y
5sencillamente porque previo a la votación él le solicitó a Gerald Villalobos que expresara su parecer
6en cuanto a la moción, porque cuando la presentaron tenía argumentos que le parecieron muy sólidos,
7quería estar seguro y Gerald Villalobos dio una explicación muy clara que lo convenció más”.

8

9En el tema de la implementación de la Viabilidad Ambiental éste no ha cumplido el debido proceso
10por lo siguiente: Si bien SETENA aprobó la Viabilidad Ambiental para el Cantón de Escazú, parte de
11la información que se envió a SETENA para esta aprobación, no fue analizada en la Comisión de
12Plan Regulador y tampoco se emitieron criterios, dictámenes o recomendaciones, por lo que no
13cuenta con la aprobación antes de la Audiencia, de la Comisión de Plan Regulador y no consta el
14acuerdo del envío de ningún criterio, dictamen, recomendación al Concejo Municipal para su
15aprobación. Todo lo contrario sí consta en actas de la Comisión de Plan Regulador, que el envío a
16SETENA de algunos documentos se hizo de forma unilateral e irrespetuosa por órdenes del
17Coordinador de la Comisión de Plan Regulador el señor Manuel Jiménez Carranza, situación que
18generó mucho malestar en los representantes de los distritos de San Rafael y San Antonio y cuyas
19intervenciones consta en actas.

20

21En cuanto al Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en
22el Cantón de Escazú, éste fue presentado por iniciativa de la Comisión de Jurídicos del Concejo
23Municipal, sin mediar moción de regidor o Alcalde, incumpliendo la normativa de los Arts 43 y 44
24del Código Municipal, y el Concejo Municipal también lo aprobó de manera ilegal. Irrespetando el
25acuerdo tomado con anterioridad por la Comisión de Plan Regulador No. 1310 que reza: Se acuerda
26que en la próxima sesión los miembros de la comisión presenten por escrito las observaciones para el
27Reglamento de Mapa Oficial y para el Reglamento de Telecomunicaciones. Todo lo anterior fue
28denunciado por Leonor Antillón ante la Contraloría General de la República con fecha 3 de marzo
29pasado. Es evidente que todo lo anterior tiene un rumbo equivocado dado que por norma todo lo
30referente al Plan Regulador lleva un procedimiento y que debe hacerse dentro de esa Comisión.

31

32Por otro lado en esta Comisión el coordinador manifestaba una cosa y hacía otra de manera
33inconsulta impidiendo con esto el análisis respectivo. Solo para mencionar un caso manifestó que “el
34Reglamento de Desarrollo Sostenible: debía ser revisado por la Comisión y si ésta estaba de acuerdo
35se envía a SETENA y si SETENA lo aprobaba entonces podemos hacer los cambios en el Plan
36Regulador”. Fueron varias las ocasiones en que se insistió por los representantes Paulina Chaverri,
37Miguel León y Leonor Antillón, en la necesidad de elaborar un cronograma de actividades de la
38Comisión de Plan Regulador, para definir los temas por tratar y sus fechas lo cual nunca se acogió
39alegándose que lo urgente era “desamarrar” el Plan Regulador.

40

41Finalmente como si todo lo anterior fuera poco, la agenda de esta Audiencia no se preparó ni discutió
42dentro de la Comisión de Plan Regulador, simplemente se lleva a esta como un hecho consumado,
43incluso ya había sido publicada en el diario Escazú 2000 en el mes de enero del 2010, y la Comisión
44formalmente la conoció y aprobó en la sesión 03-10 del 10 de febrero del 2010, o sea fue publicada
45antes de ser aprobada por la Comisión. Además dentro de la Agenda, se utiliza el término “Otros”
46“Otras Modificaciones” como puntos a tratar, siendo este un término ambiguo y peligroso, porque se

1presta para que dentro de la Audiencia se incluya materia desconocida tanto para la comunidad, como
2para la misma Comisión, todo esto contrario a los intereses de la participación ciudadana.

3

4Por tanto:

5

6Por todo lo anterior solicitamos vehementemente, declarar nula la convocatoria de esta Audiencia y
7proceder a hacer una revisión detallada del procedimiento, a fin de sentar las actuaciones irregulares
8del Coordinador de la Comisión de Plan Regulador y del representante Municipal o quien
9corresponda. También solicitamos hacer una nueva convocatoria de Audiencia Pública una vez
10realizadas las correcciones pertinentes”.

11

12El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13

14Inciso 7. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

15

16Traslada expediente administrativo de la licencia de licores nacionales número 27 del Distrito Escazú,
17para analizar solicitud realizada por Gino Alberto Batista Altamirano. Se adjunta dictamen DAJ-21-
1810.

19

20El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22Inciso 8. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

23

24Traslada expediente administrativo de la licencia de licores nacionales número 24 del Distrito Escazú,
25para analizar solicitud presentada por Corporación de Supermercados Unidos S.A., para el
26establecimiento comercial “Palí Escazú”.

27

28El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30Inciso 9. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

31

32Oficio AL-169-2010 dirigido a la Licda. Nereyda Azofeifa Rivas, Proceso de Planificación, en el que
33se refiere al “Programa de capacitación e intercambio de experiencias para el fortalecimiento de la
34capacidad de gestión estratégica de las Federaciones Municipales”, Federación de Municipalidades
35del Oeste (FEMO).

36Se toma nota.

37

38Inciso 10. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

39

40Traslada recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Martín Conejo
41Cantillo, contra la resolución DAME-83-2009. Se adjunta expediente.

42

43El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

45Inciso 11. Nota de la Licda. Celia Víquez Rojas, Coordinadora del Proceso de Igualdad y

46Equidad de Género.

2Invita a los miembros del Concejo Municipal a la II Feria Intercultural “Rostros Femeninos”, que se
3realizará el sábado 20 de marzo a partir de las 2:00 p.m. en el Parque Central de Escazú.

5Se entrega copia de la invitación a los miembros del Concejo Municipal.

7**Inciso 12. Nota del Arq. Garrett Cotter Alfaro, Coordinador del Proceso de Desarrollo
8Territorial.**

10En atención al acuerdo AC-60-10, remite información sobre la licencia de Auto-Cad. Al respecto,
11comunica que mediante oficio PDT-078-10-INTERNO se le solicitó al Lic. Francisco Cordero
12gestionar en la próxima modificación presupuestaria el traslado de ¢3.500.000,00 del renglón
13Servicios de Ingeniería al renglón Equipo y Programas de Cómputo; sin embargo, a la fecha se está a
14la espera de dicha modificación.

16La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

18El regidor Marcelo Azúa se reincorpora a la sesión a las veinte horas con cincuenta minutos.

20ARTÍCULO IV. MOCIONES.

22**Inciso 1. Moción orientada a autorizar al señor Alcalde Municipal a comparecer ante el Notario
23Público a firmar escritura adicional de rectificación de medida de la propiedad inmueble 1-
24053376-000.**

26El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

28“CONSIDERANDO:

301. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal número AC-414-03-09, tomado en la sesión
31 ordinaria Nº 188, visible al acta número 268 del 30 de noviembre del 2009, se autorizó al Alcalde
32 Municipal a comparecer ante Notario Público a otorgar escritura de traspaso de un bien inmueble.
33 Que el día 04 de diciembre de 2009 se otorgó la escritura número ciento ochenta y siete ante la
34 Notaría del Notario Público Juan José Rímolo Bolaños, donde la Municipalidad adquiere la finca
35 número cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis del Partido de San José, que es la esquina
36 noroeste donde de ubica el Parque Central de San Antonio de Escazú.

382. Que la escritura de traspaso se presentó al Registro Público el 09 de diciembre de 2009, bajo el
39 tomo 2009, asiento 327388, y se le consignó un único defecto que dice: “medida consignada en el
40 Registro Nacional no coincide con la consignada en el plano catastrado”. La medida del inmueble
41 adquirido por la Municipalidad es de mil setecientos dos metros con noventa y tres decímetros
42 cuadrados y la medida consignada en el plano catastrado de esta propiedad es de mil seiscientos
43 noventa y ocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Existe una diferencia de cuatro
44 metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Entre tanto se debe rectificar la medida del
45 lote, disminuyendo su medida en cuatro metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados.

1En razón de lo expuesto, se solicita a este Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal, o a
2quien ostente su representación, a comparecer ante notario público a firmar escritura adicional de
3rectificación de medida.

4

5“SE ACUERDA: **PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 13 inciso a) y e),
617 inciso d), l) y n) del Código Municipal se dispone autorizar al señor Alcalde Municipal o a quien
7ostente la representación de la municipalidad a comparecer ante el Notario Público a firmar escritura
8adicional de rectificación de medida de la propiedad inmueble 1-053376-000 que adquirió la
9Municipalidad de Escazú mediante la escritura número 187 otorgada ante Notario Público el día
10cuatro de diciembre de dos mil nueve, por medio de proceso de expropiación seguido a la empresa
11SOCIEDAD ANÓNIMA S.F. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su
12cargo. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta”.

13

14El Asesor Legal ingresa al Salón de Sesiones a las veinte horas con cincuenta y dos minutos.

15

16El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
17unanimidad.

18

19El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20Se aprueba por unanimidad.

21

22ACUERDO AC-70-10: “SE ACUERDA: **PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de
23los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l) y n) del Código Municipal se dispone autorizar al
24señor Alcalde Municipal o a quien ostente la representación de la municipalidad a comparecer
25ante el Notario Público a firmar escritura adicional de rectificación de medida de la propiedad
26inmueble 1-053376-000 que adquirió la Municipalidad de Escazú mediante la escritura número
27187 otorgada ante Notario Público el día cuatro de diciembre de dos mil nueve, por medio de
28proceso de expropiación seguido a la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA S.F. Notifíquese este
29acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo. Publíquese en el Diario Oficial La
30Gaceta”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31

32**Inciso 2. Moción orientada a aprobar el informe anual de labores del Alcalde Municipal.**

33

34El Presidente Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

35

36“SE ACUERDA: Dar por conocido y aprobado el Informe de Labores del Alcalde Municipal, Lic.
37Marco A. Segura Seco, correspondiente al año 2009”.

38

39El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
40cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Arnoldo Barahona y la
41regidora Luisiana Toledo.

42

43El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Arnoldo
45Barahona y la regidora Luisiana Toledo.

46

**1ACUERDO AC-71-10: “SE ACUERDA: Dar por conocido y aprobado el Informe de Labores
2del Alcalde Municipal, Lic. Marco A. Segura Seco, correspondiente al año 2009”.**

3DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4

5La regidora Luisiana Toledo justifica el voto negativo de su fracción argumentando que lo que se
6expuso esta noche no fue una rendición de cuentas por parte del Alcalde Municipal, sino una
7presentación por parte de varios funcionarios municipales. Señala que el artículo 17 del Código
8Municipal es muy claro en cuanto a que es responsabilidad del Alcalde “*rendir cuentas a los vecinos
9del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal*” y en su comentario se indica
10que la rendición de cuentas debe rendirla el Alcalde directamente al Concejo.

11

**12ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE
13ESTOS.**

14

15Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-08-10.

16

17El regidor Marcelo Azúa da lectura al informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

18

19Al ser las 17.45 horas del lunes 15 de marzo de 2010, se inicia la sesión de esta Comisión
20Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **RODOLFO MONTES DE
21OCA LUGO, MARCELO AZÚA CÓRDOVA, JOSÉ MANUEL SÁENZ SCAGLIETTI** en su
22calidad de **MIEMBROS**. Además se encuentran presentes el licenciado Marco Segura Seco, Alcalde
23Municipal; Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Financiera Administrativa; Licda. Cira
24Castro Myrie, Proveedora Municipal; Ing. Roberto Fernández, asistente del Proceso de
25Infraestructura y Obras Comunales.

26

27**Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la licitación abreviada 2010LA-00002-01 denominada
28“Construcción de Puente sobre Quebrada Yeguas en Urbanización Coopeguachipelín de Escazú”, se
29recomienda adjudicar en forma total a la persona jurídica Movimientos de Tierra Méndez y Vargas
30S.A., cédula jurídica #3-101-481543, por un monto de ¢38.490.000 (treinta y ocho millones
31cuatrocientos noventa mil colones con 00/100).

32

33Una vez analizado el expediente de dicha licitación se recomienda al Concejo Municipal aprobar las
34siguientes mociones:

35

36Primera moción:

37

38“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos
40del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y sus
41reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de
42Contratación Administrativa No. 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
43noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en el oficio PR-166-2010 de la
44Abogada interna de Proveeduría del 29 de enero de 2010, el análisis P-IOC-021-2010 del Proceso de
45Infraestructura y Obras Comunales y el dictamen No. C-HP-08-2010 de la Comisión de Hacienda y
46Presupuesto, **PRIMERO:** adjudicar la licitación abreviada 2010LA-00002-01 denominada

1“Construcción de Puente sobre Quebrada Yeguas en Urbanización Coopeguachipelín de Escazú”, a la
2persona jurídica Movimientos de Tierra Méndez y Vargas S.A., cédula jurídica No. 3-101-481543,
3por un monto de ¢38.490.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos noventa mil colones con
400/100)”.
5

6Segunda moción:

7

8“SE ACUERDA: SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta
9contratación”.

10

11Tercera moción:

12

13“SE ACUERDA: TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de
14Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo
15de 5 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida
16publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante el Concejo
17Municipal conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación
18Administrativa. Se aclara que quedan inelegible las ofertas de Puente Prefa Ltda., por no cumplir con
19la totalidad de los renglones requeridos, además se excluyen del análisis las empresas Constructora
20Shaan SA y a la empresa Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados S.A. por no cumplir con
21la subsanación requerida según el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación
22Administrativa”.

23

24El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
25aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Luisiana Toledo.

26

27ACUERDO AC-72-01-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
28artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3,
29294 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de
30Contratación Administrativa No. 7494 y sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91,
313188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411 publicado en
32el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las
33recomendaciones contenidas en el oficio PR-166-2010 de la Abogada interna de Proveeduría
34del 29 de enero de 2010, el análisis P-IOC-021-2010 del Proceso de Infraestructura y Obras
35Comunales y el dictamen No. C-HP-08-2010 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
36PRIMERO: adjudicar la licitación abreviada 2010LA-00002-01 denominada “Construcción de
37Puente sobre Quebrada Yeguas en Urbanización Coopeguachipelín de Escazú”, a la persona
38jurídica Movimientos de Tierra Méndez y Vargas S.A., cédula jurídica No. 3-101-481543, por
39un monto de ¢38.490.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos noventa mil colones con
400/100)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APPROBADO

41

42El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
43aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Luisiana Toledo.

44

45ACUERDO AC-72-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el
46contrato respectivo producto de esta contratación”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE

1APROBADO

2

3El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
4con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Luisiana Toledo.

5

6**ACUERDO AC-72-03-10: “SE ACUERDA: TERCERO:** Se advierte que de conformidad con
7las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente
8acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados a partir del día
9siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho
10recurso se debe interponer ante el Concejo Municipal conforme a los artículos 27 inciso e), 84
11inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa. Se aclara que quedan ilegible las
12ofertas de Puente Prefa Ltda., por no cumplir con la totalidad de los renglones requeridos,
13además se excluyen del análisis las empresas Constructora Shaan S.A. y a la empresa
14Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados SA por no cumplir con la subsanación
15requerida según el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.

16DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

17

18El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
19adoptados. Se aprueba por unanimidad.

20

21**Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el acuerdo No. 1194-10 del Comité Cantonal de Deportes y
22Recreación de Escazú, en donde solicitan la posibilidad de que se autorice el cobro de ¢85.000.00 por
23uso de las instalaciones del Estadio Nicolás Macís Quesada, tarifa plana para equipos no Escazuceños
24o empresas privadas, durante el proceso de aprobación de dichas tarifas, así como la franja horaria
25para uso de esos equipos de dos días entre semana y domingos de 6 p.m. a 10.00 p.m.

26

27Una vez analizado y discutido dicho acuerdo, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al
28Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

29

30“**SE ACUERDA:** Autorizar la tarifa temporal de ¢85,000.00 por uso de las instalaciones del Estadio
31Nicolás Macís Quesada, tarifa plana para equipos no Escazuceños o empresas privadas, durante el
32proceso de aprobación de las nuevas tarifas, así como la franja horaria para uso de esos equipos de
33dos días entre semana y domingos de 6:00 p.m. A 10:00 p.m.”.

34

35El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
36unanimidad.

37

38El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
39Se aprueba por unanimidad.

40

41**ACUERDO AC-73-10: “SE ACUERDA:** Autorizar la tarifa temporal de ¢85,000.00 por uso de
42las instalaciones del Estadio Nicolás Macís Quesada, tarifa plana para equipos no Escazuceños
43o empresas privadas, durante el proceso de aprobación de las nuevas tarifas, así como la franja
44horaria para uso de esos equipos de dos días entre semana y domingos de 6:00 p.m. A 10:00
45p.m.”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

46

1Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-10-10.

2

3La regidora Rosemarie Maynard da lectura a los puntos pendientes del informe de la Comisión de
4Asuntos Jurídicos:

5

6Al ser las dieciocho horas quince minutos del día lunes ocho de marzo del año dos mil diez, se inicia
7la sesión de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores: **LICDA.**
8ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ, en su calidad de **COORDINADORA, MARCELO**
9AZÚA CÓRDOVA, en su condición de **SECRETARIO** y **MARCO CASANOVA TREJOS**, en su
10condición de Integrante y el **LIC. SANTIAGO ARAYA MARÍN**, en su condición de Asesor Legal.

11

12**Punto dos.** Se conoce del **RECURSO APELACIÓN** formulado por el señor David Bertheau Odio,
13contra el ACUERDO No. 1129-10, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 1 de febrero del 2010,
14por la **JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**
15**DEL CANTÓN DE ESCAZÚ.**

16

17A.- ANTECEDENTES:

18

19De acuerdo con la información remitida a esta Comisión, la Junta Directiva del Comité Cantonal de
20Deportes y Recreación del cantón de Escazú, mediante acuerdo número 1129-10, tomado en la Sesión
21Ordinaria celebrada por ese órgano colegiado el día 1 de febrero del 2010, se dispuso aumentar las
22tarifas, para el uso de las instalaciones deportivas del cantón.

23

24Que contra ese acto del Comité citado, el señor David Bertheau Odio, interpuso en tiempo un recurso
25de apelación ante el Concejo Municipal, por ser dicho órgano el superior jerárquico del mencionado
26Comité.

27

28Ahora bien, a propósito del citado acuerdo y de la impugnación planteada, el honorable Concejo
29Municipal, convocó al Presidente y algunos otros miembros del Comité Cantonal de Deportes y
30Recreación, a fin de que explicaran el fundamento y alcances fácticos y jurídicos de dicho acuerdo.

31

32En Sesión Extraordinaria No. 85, Acta No. 284 celebrada el día 18 de febrero del 2010, el señor
33Presidente de la Junta Directiva del citado Comité de Deportes, hizo una amplia exposición sobre los
34términos en que fue tomado el citado acuerdo, explicando que tales tarifas, NO FUERON
35APROBADAS DIRECTAMENTE por ese comité, sino que simplemente se tomó dicho acuerdo,
36para que fuera del conocimiento y posterior aprobación del Concejo Municipal, pero que las mismas,
37no se pueden tener como fijadas definitivamente, ni tampoco aplicables, hasta tanto el Concejo
38Municipal, no se pronuncie sobre las mismas.

39

40B.- RECOMENDACIONES:

41

42Esta Comisión, ha procedido a analizar todos los aspectos de orden jurídico que giran en torno al
43acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de nuestro cantón, para la fijación
44de tarifas propuesta, amén de los argumentos presentados por el recurrente Bertheau Odio, llegando a
45las siguientes conclusiones:

46

1✓ En primer lugar, debemos aclarar, que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de nuestro
2 cantón, no tiene potestades únicas o exclusivas para la fijación de las tarifas para el uso de las
3 instalaciones, sino que su cálculo o elaboración debe hacerse con la participación activa de un
4 funcionario de la Dirección Financiera de la Municipalidad.(Véase artículo 74 del Reglamento
5 para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
6 cantón de Escazú, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119 del 21 de junio del 2000)

8✓ En segundo lugar, el artículo 28 del Reglamento antes mencionado, establece en su inciso c), que
9 la Junta Directiva de ese Comité, tiene dentro de sus funciones:

11 “*Someter a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal las tarifas para los derechos
12 de alquiler y publicidad de las instalaciones deportivas y recreativas*”.

14✓ Por otro lado, los mismos miembros de la Junta Directiva del citado Comité de Deportes, han
15 reconocido no solamente ante los miembros del Concejo Municipal, sino también delante de los
16 muchos ciudadanos y ciudadanas que comparecieron a la sesión extraordinaria convocada para
17 ese efecto, que tales tarifas, no habían sido fijadas de manera definitiva por ese Comité, sino que
18 tan solo era una propuesta para que fuera analizada y aprobada o no por el máximo jerarca
19 municipal.

21En virtud de todo lo anteriormente expuesto, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que el
22RECURSO DE APELACIÓN planteado, debe ser rechazado en puertas, fundamentalmente porque el
23acuerdo impugnado 1129-10 de la Junta Directiva del Comité de Deportes, realmente no viene a fijar
24las tarifas para el uso de las instalaciones deportivas y recreativas del cantón, de tal manera que las
25mismas no se pueden entender como fijadas o puestas en vigencia para su cobro respectivo, todo lo
26contrario, se trata de un acto de mero trámite ejecutado por dicho Comité, sin que se pueda decir
27que por ahora surta efectos jurídicos, sino que tal situación únicamente se daría si el Concejo
28Municipal, acogiera aquella iniciativa y aprobara dichas tarifas, lo cual no se ha dado.

30En todo caso, debe recordarse que el Comité de Deportes, no tiene competencia única o exclusiva
31para fijar esas tarifas, de tal manera que cualquier fijación que haga de “mutuo propio”, sería
32ilegítimo y por ende viciado de nulidad absoluta, por falta de competencia de ese órgano.

34Lo anterior quiere decir entonces que si tal acuerdo solamente contenía una sugerencia o propuesta de
35tarifas, para conocimiento y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal, aquel acto debe
36entenderse de “mero trámite” y por ende carecería de recurso alguno, en los términos en que así lo
37establece el ordinal 154 inciso b) del Código Municipal, razón suficiente para rechazar en puertas la
38impugnación planteada.

40Por tanto esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal, que
41proceda a rechazar en puertas el recurso de apelación planteado.

43Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

45“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
46Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 154 inciso b) del

1Código Municipal, 28 inciso c) y 74 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del
2Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú, publicado en el diario oficial La
3Gaceta No. 119 del 21 de junio del 2000 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
4No. C-AJ-10-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
5como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL PUERTAS EL
6RECURSO DE APELACIÓN formulado por el señor David Bertheau Odio, contra el ACUERDO
7No. 1129-10, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 1 de febrero del 2010, por la JUNTA
8DIRECTIVA del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE
9ESCAZÚ, toda vez que dicho acuerdo es de mero trámite y por ende carece de tal remedio
10impugnativo, conforme al ordinal 154 inciso b) del Código Municipal, amén de que la fijación
11tarifaria para el uso de las instalaciones deportivas y recreativas del cantón, debe regirse por lo
12dispuesto en los numerales 28 inciso c) y 74 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento
13del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú, publicado en el diario oficial La
14Gaceta No. 119 del 21 de junio del 2000, amén de que tal fijación de tarifas no es una función
15exclusiva y propia de la competencia del mencionado Comité. El recurrente, no tiene lugar o medio
16idóneo para escuchar notificaciones. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
17despacho, para lo de su cargo".

18

19El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
20cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Arnoldo Barahona y la
21regidora Luisiana Toledo.

22

23ACUERDO AC-74-10: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2411, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública
25y 154 inciso b) del Código Municipal, 28 inciso c) y 74 del Reglamento para el nombramiento y
26funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú, publicado
27en el diario oficial La Gaceta No. 119 del 21 de junio del 2000 y siguiendo las recomendaciones
28contenidas en el dictamen No. C-AJ-10-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace
29suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:
30RECHAZAR EL PUERTAS EL RECURSO DE APELACIÓN formulado por el señor David
31Bertheau Odio, contra el ACUERDO No. 1129-10, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 1
32de febrero del 2010, por la JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
33RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ, toda vez que dicho acuerdo es de mero trámite
34y por ende carece de tal remedio impugnativo, conforme al ordinal 154 inciso b) del Código
35Municipal, amén de que la fijación tarifaria para el uso de las instalaciones deportivas y
36recreativas del cantón, debe regirse por lo dispuesto en los numerales 28 inciso c) y 74 del
37Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
38Recreación del cantón de Escazú, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119 del 21 de
39junio del 2000, amén de que tal fijación de tarifas no es una función exclusiva y propia de la
40competencia del mencionado Comité. El recurrente, no tiene lugar o medio idóneo para
41escuchar notificaciones. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
42para lo de su cargo". ACUERDO FIRME

43

44Punto tres. Se conoce nuevamente del memorial suscrito por el señor José Antonio Díaz Granados,
45en su condición de Director fundador de la "**FUNDACIÓN RESPUESTA Y AMIGOS**", así como
46de su última misiva recibida el día 18 de febrero del 2010, mediante las cuales solicita la designación

1del director y representante de esta Municipalidad ante esa fundación, conforme al numeral 11 de la
2Ley No. 5338 denominada “Ley de Fundaciones”.

3

4A.- ANTECEDENTES:

5

6El señor Díaz Granados, solicitó en primera instancia el nombramiento del representante municipal,
7para la Fundación Respuesta y Amigos, pero en tal memorial, no sugirió ni ofreció el nombre de
8ninguna persona para que se postulara a ese cargo, razón por la cual esta Comisión de Asuntos
9Jurídicos, mediante dictamen número C-AJ-41-09, recomendó al distinguido Concejo Municipal, que
10le previniera al petente, que indicara el nombre de posibles candidatos a ese puesto.

11

12Fue así como mediante acuerdo No. AC-350-09, tomado en la Sesión Ordinaria No. 181, Acta No.
13258 del día 13 de octubre del 2010, se le previno a tal solicitante que aportara el nombre de los
14posibles candidatos.

15

16En su último memorial entregado en la Secretaría Municipal el día 18 de febrero del presente año
172010, se sugiere el nombre de la señora **LUCRECIA CAMPOS DELGADO**, mayor, casada,
18abogada cédula de identidad número 1-545-814 y vecina de San Antonio de Escazú, de la Guardia
19Rural 500 metros al sur y 100 al este, para que sea nombrada en ese cargo.

20

21B.- RECOMENDACIONES:

22

23Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, no encuentra óbice alguno que impida el nombramiento de la
24Lic. Campos Delgado, como representante de esta Corporación Municipal y como directora en la
25“Fundación Respuesta y Amigos”, razón por la cual recomendamos al distinguido Concejo
26Municipal, que designe a tal persona en el cargo mencionado, en representación de este gobierno
27local.

28

29Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar las siguientes mociones:

30

31Primera moción:

32

33“**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y 11 de la Ley de Fundaciones No.
355338 de fecha 28 de agosto de 1973 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
36número C-AJ-43-09 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las
37toma como fundamento para esta decisión, **PRIMERO**: Designar a la señora **LUCRECIA CAMPOS**
38**DELGADO**: mayor, casada, abogada, cédula de identidad número 1-545-814 y vecina de San
39Antonio de Escazú, como directora y representante de esta Municipalidad de Escazú, ante la
40“FUNDACIÓN RESPUESTA Y AMIGOS”.

41

42Segunda moción:

43

44“**SE ACUERDA**: **SEGUNDO**: Convóquese a la señora Campos Delgado, a la próxima sesión
45ordinaria de este Concejo Municipal, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor
46Díaz Granados en la dirección aportada: Escazú, de la delegación policial 800 metros al sur en

1“Línea Actual Muebles”. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
2despacho, para lo de su cargo”.

3

4El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
5aprueba por unanimidad.

6

7ACUERDO AC-75-01-10: “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
8artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
9Pública, y 11 de la Ley de Fundaciones No. 5338 de fecha 28 de agosto de 1973 y siguiendo las
10recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-43-09 de la Comisión de Asuntos
11Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
12PRIMERO: Designar a la señora LUCRECIA CAMPOS DELGADO: mayor, casada, abogada,
13cédula de identidad número 1-545-814 y vecina de San Antonio de Escazú, como directora y
14representante de esta Municipalidad de Escazú, ante la “FUNDACIÓN RESPUESTA Y
15AMIGOS”. ACUERDO FIRME

16

17El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
18aprueba por unanimidad.

19

20ACUERDO AC-75-02-10: “**SE ACUERDA:** **SEGUNDO:** Convóquese a la señora Campos
21Delgado, a la próxima sesión ordinaria de este Concejo Municipal, para su debida
22juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor Díaz Granados en la dirección aportada:
23Escazú, de la delegación policial 800 metros al sur en “Línea Actual Muebles”. Igualmente
24notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.
25ACUERDO FIRME

26

27**Punto cinco.** Se conoce del oficio número CTPR-INT-013-10, fechado 12 de febrero del 2010,
28suscripto por el señor Manuel Jiménez Carranza en su condición de Coordinador de la Comisión de
29Trabajo del Plan Regulador, mediante el cual solicita el nombramiento de los representantes para
30integrar la **COMISIÓN ESPECIAL DE LA ZONA PROTECTORA DE LOS CERROS DE**
31**ESCAZÚ.**

32

33A.- **ANTECEDENTES:**

34

35El señor Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, señor Manuel Jiménez
36Carranza, solicita al Concejo Municipal, que se proceda a nombrar e integrar la “Comisión Especial
37de la Zona de Protección de los Cerros de Escazú”, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.8 del
38Reglamento al Plan Regulador de Escazú.

39

40Ahora bien, el numeral 16.2.8 del citado Reglamento, dispone literalmente lo siguiente:

41

42 “Para garantizar el cumplimiento, la supervisión y la aplicación de las regulaciones estipuladas en
43este y el próximo artículo, se crea una comisión especial integrada por siete miembros, a saber: el
44contralor ambiental municipal, el regidor que presida la Comisión Ambiental asesora del Concejo
45Municipal, un representante de las organizaciones ambientales, un representante de las
46organizaciones agrícolas, y un representante de las organizaciones comunales, todas del cantón, y

1un miembro de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. Además, un representante de los
2propietarios de terrenos en la Zona Protectora.

3

4Las organizaciones agrícolas, ambientales y de propietarios serán convocadas por el Concejo
5Municipal a las asambleas cantonales para que elijan sus respectivos representantes. Los miembros
6de la comunidad elegirán en Asamblea Cantonal, por un plazo de dos años y se elegirá para cada
7uno de esos puestos, un miembro propietario y otro suplente, que podrán reelegirse indefinidamente
8y ejercerán sus cargos en forma ad honorem ... ”.

9

10B.-RECOMENDACIONES:

11

12Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que lo procedente en este caso, es seguir el
13procedimiento establecido por el Reglamento del Plan Regulador, para el nombramiento de los
14integrantes de la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, de tal manera que
15deberá el Concejo Municipal, **convocar a las asambleas cantonales, para que nombren a los**
16**representantes de las organizaciones agrícolas, ambientales y de propietarios de tal zona**, pues
17los demás miembros son funcionarios del gobierno local, como lo es el Contralor o Contralora
18Ambiental, el Regidor o Regidora que presida la Comisión Ambiental y uno de los miembros
19integrantes de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

20

21En virtud de lo anterior, esta Comisión recomienda al distinguido Concejo Municipal que mediante
22acuerdo, convoque a las asambleas cantonales que fueren necesarias, para que las organizaciones
23agrícolas, ambientales y de propietarios de esa zona de los Cerros de Escazú, nombren a sus
24representantes en esta Comisión Especial, creada de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2.8
25del Reglamento al Plan Regulador

26

27Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar las siguientes mociones:

28

29Primera moción:

30

31“**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal
33y 16.2.8 del Reglamento del Plan Regulador del cantón de Escazú y siguiendo las recomendaciones
34 contenidas en el dictamen número C-AJ-10-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace
35suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, **PRIMERO**: A fin de que
36procedan a elegir, tanto los representantes propietarios como suplentes, para integrar la “COMISIÓN
37ESPECIAL DE LA ZONA PROTECTORA DE LOS CERROS DE ESCAZÚ”, se CONVOCA a las
38ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS, AMBIENTALES Y PROPIETARIOS DE TERRENOS EN
39DICHA ZONA PROTECTORA, a la ASAMBLEA CANTONAL respectiva”.

40

41Segunda moción:

42

43“**SE ACUERDA**: **SEGUNDO**: Con este propósito se insta a la Administración Municipal en cabeza
44del señor Alcalde, para que se encargue de la logística correspondiente, para determinar el local o
45lugar donde se pueda efectuar esa asamblea, así como la respectiva hora y fecha para llevarla a cabo”.

46

1Tercera moción:

2

3“SE ACUERDA: TERCERO: Igualmente se comisiona a la Administración Municipal, para que se
4encargue de remitir las invitaciones necesarias a esas organizaciones y se le dé la publicidad
5suficiente a ese evento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo
6de su cargo”.

7

8La regidora Luisiana Toledo señala que de acuerdo con el Plan Regulador es el Concejo Municipal
9quien debe hacer la convocatoria; sin embargo, en la moción presentada no se indica la fecha, hora y
10lugar en la que se efectuaría la asamblea.

11

12La regidora Rosemarie Maynard indica que el criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos es que sea
13la Administración Municipal la que defina esos aspectos, ya que para el Concejo es difícil encargarse
14de la logística para realizar ese tipo de actividades. Acota que según la moción presentada, el Concejo
15estaría haciendo la convocatoria, pero estaría delegando la organización a la Administración
16Municipal.

17

18La regidora Luisiana Toledo recomienda que se solicite al Alcalde Municipal establecer la fecha, hora
19y lugar para realizar la asamblea y una vez que se tenga esa información, proceda el Concejo
20Municipal a hacer la convocatoria respectiva.

21

22Atendiendo la observación hecha por la regidora Toledo, la regidora Rosemarie Maynard recomienda
23que la segunda moción se modifique de la siguiente manera:

24

25“SE ACUERDA: SEGUNDO: Con este propósito se insta a la Administración Municipal en cabeza
26del señor Alcalde, para que se encargue de la logística correspondiente, para determinar el local o
27lugar donde se pueda efectuar esa asamblea, así como la respectiva hora y fecha para llevarla a cabo,
28en el término de una semana a partir de esta fecha”.

29

30En virtud de la modificación realizada a la moción, el Presidente Municipal somete a votación la
31dispensa de trámite de comisión de la misma. Se aprueba por unanimidad.

32

33El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
34aprueba por unanimidad.

35

36ACUERDO AC-76-01-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
37artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
38Pública, 13 inciso g) del Código Municipal y 16.2.8 del Reglamento del Plan Regulador del
39cantón de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-10-
4010 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
41fundamento para esta decisión, PRIMERO: A fin de que procedan a elegir, tanto los
42representantes propietarios como suplentes, para integrar la “COMISIÓN ESPECIAL DE LA
43ZONA PROTECTORA DE LOS CERROS DE ESCAZÚ”, se CONVOCA a las
44ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS, AMBIENTALES Y PROPIETARIOS DE TERRENOS
45EN DICHA ZONA PROTECTORA, a la ASAMBLEA CANTONAL respectiva”.
46DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
3aprueba por unanimidad.

5**ACUERDO AC-76-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO:** Con dispensa de trámite de comisión:
6Con este propósito se insta a la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde, para
7que se encargue de la logística correspondiente, para determinar el local o lugar donde se pueda
8efectuar esa asamblea, así como la respectiva hora y fecha para llevarla a cabo, en el término de
9una semana a partir de esta fecha”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

11El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
12por unanimidad.

14**ACUERDO AC-76-03-10: “SE ACUERDA: TERCERO:** Igualmente se comisiona a la
15Administración Municipal, para que se encargue de remitir las invitaciones necesarias a esas
16organizaciones y se le dé la publicidad suficiente a ese evento. Notifíquese este acuerdo al señor
17Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
18APROBADO

20El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
21adoptados. Se aprueba por unanimidad.

23**Punto siete.** Se conoce de la **NULIDAD ABSOLUTA**, planteada por la señora Leonor Isabel
24Antillón Sargent, contra los **ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL** números **AC-41-01-10,**
25AC-41-02-10 y AC-41-03-10, tomados en la Sesión Ordinaria No. 200, Acta No. 285, celebrada el
26día 22 de febrero del 2010.

28**A.- ANTECEDENTES:**

30El honorable Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 200, que consta en el Acta No. 285,
31celebrada el pasado 22 de febrero del 2010, dispuso mediante los acuerdos números AC-41-01-10,
32AC-41-02-10 y AC-41-03-10, aprobar el texto del proyecto de Reglamento denominado:
33“**REGLAMENTO DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE**
34**TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ**”, ordenando la publicación de ese
35proyecto, para cumplir con el plazo para la consulta pública no vinculante a que se refiere el artículo
3643 del Código Municipal.

38**B.- ARGUMENTOS DE LA IMPUGNANTE:**

40Estima la señora Antillón Sargent, que los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, son
41absolutamente nulos, por cuanto incumplieron con los procedimientos legales establecidos.

43Afirma la quejosa que ese reglamento nunca fue presentado a la corriente deliberativa del Cuerpo
44Edil, por moción que proviniera del señor Alcalde Municipal y de algún regidor o regidora, conforme
45así lo establece el ordinal 43 y 44 del Código Municipal, sino que éste proviene simplemente de la
46Comisión de Asuntos Jurídicos.

2Amén de lo anterior, también alega dicha inconforme que tal Reglamento debió haber sido discutido
3en el seno de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador del cantón de Escazú, no solamente porque
4así se había dispuesto por ese órgano mediante el acuerdo No. 13-10, sino por tratarse de materia
5propia de esa Comisión.

7Estima además que al no haber transcurrido el plazo de 10 días hábiles otorgados para la audiencia
8pública no vinculante, la audiencia que se tiene programada para los efectos del artículo 17 de la Ley
9de Planificación Urbana, para el día 6 de marzo del 2010, será también absolutamente nula, por lo
10que solicitó su suspensión.

12C.- **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA NULIDAD PLANTEADA:**

14Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detenidamente los argumentos contenidos en
15el libelo impugnatorio presentado por la señora Antillón Sargent, estima que su gestión debe
16rechazarse en puertas, por las siguientes razones:

18✓ En primer lugar, debemos entender, que de acuerdo con la doctrina mas autorizada en este tema,
19 las **NULIDADES**, deben ser alegadas dentro del recurso que proceda contra los actos o
20 resoluciones de que se trate, claro esta sin perder de vista que las nulidades absolutas pueden
21 reclamarse por cualquier medio y en cualquier tiempo, incluso de resolverse de oficio por el
22 mismo órgano que las produjo o eventualmente por el Tribunal Ad quem.

24✓ Por otro lado y entrando en la materia específica que nos ocupa, los acuerdos tomados por el
25 Concejo Municipal, son del tipo conocidos como de “**MERO TRÁMITE o**
26 **PREPARATORIOS**”, es decir de aquellos que sirven, para llegar a aprobar otros, que resultan
27 ser el acto principal.

29En el presente asunto, **NO SE TRATA** de que el Concejo Municipal haya aprobado el citado
30Reglamento, sino que como procede con todos los proyectos de reglamentos, los mismos deben
31publicarse, para cumplir con el requisito legal de la “Consulta Pública no Vinculante”.

33En otras palabras, dicho reglamento no ha sido aprobado en el seno del cuerpo edil, sino que
34sencillamente se está cumpliendo con un mero trámite que la misma ley exige, de tal manera que
35escuchadas las observaciones o inquietudes de los ciudadanos, el Colegio, tendrá que pronunciarse
36sobre el fondo del asunto, momento en el cual, deberá hacer un análisis fáctico y jurídico de ese
37instrumento, para aprobarlo o improbarlo y posteriormente publicarlo, pero, como se puede observar,
38todavía no nos encontramos en esa etapa.

40Por otro lado, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, debe aclarar, que el pronunciamiento que hiciera
41esta Comisión sobre ese Reglamento, fue a propósito de que inicialmente se remitió para su estudio y
42dictamen otro Reglamento proveniente de FEMETROM, recomendando nuestra Comisión, que no se
43aprobara ese Reglamento, sino el que se estaba preparando y depurando por parte del área técnico de
44la Administración Municipal, prometiendo nuestra Comisión que una vez terminado ese borrador
45propio de Reglamento, se entraría a conocer del mismo, en sustitución del que fue desechado, de tal
46manera que por tratarse del mismo tema relativo al Reglamento de Telecomunicaciones, ya asignado

1a esta Comisión, se procedió a emitir pronunciamiento sobre el mismo, como parte del primer
2mandato recibido por esta Delegación del cuerpo edil.

3

4En torno a las reclamaciones relativas a la Audiencia Pública programada por la Comisión del Plan
5Regulador del Cantón de Escazú para el día 6 de marzo del 2010 y del estudio de ese Reglamento de
6Telecomunicaciones por parte de los miembros de esa Comisión, estimamos que en nada afecta esta
7publicación del proyecto, la discusión que habrá de darse en el seno del Plan Regulador, todo lo
8contrario, el haber publicado ese proyecto de Reglamento, abre las puertas a todos los interesados y a
9los funcionarios municipales que de una u otra manera tienen que ver con el tema, un espacio
10propicio para discutir el tema, pues justamente el plazo de diez días otorgado para esa audiencia
11pública, tiene como propósito patrocinar esa discusión sana y oportuna del tema; pudiendo incluso los
12señores miembros de esa Comisión del Plan Regulador, proponer las modificaciones o hacer las
13observaciones que estimen pertinentes en torno a ese borrador o proyecto de reglamento.

14

15Igualmente, la introducción de ese proyecto de reglamento, dentro de los temas de la audiencia
16pública programada por la Comisión del Plan Regulador, abre otro espacio de discusión y
17observaciones para ese instrumento, sin que provoque vicio alguno de nulidad.

18

19Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

20

21“**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
22Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 154 inciso b) y
23siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-10-10 de la Comisión de Asuntos
24Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se
25dispone: **PRIMERO**: SE RECHAZA EN PUERTAS, la NULIDAD ABSOLUTA, formulada por la
26señora Leonor Isabel Antillón Sargent, contra los ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL
27números AC-41-01-10, AC-41-02-10 y AC-41-03-10, tomados en la Sesión Ordinaria No. 200, Acta
28No. 285, celebrada el día 22 de febrero del 2010, por cuanto dichos acuerdos son de mero trámite o
29preparatorios, conforme al inciso b) del artículo 154 del Código Municipal, por tratarse de un
30proyecto de Reglamento, cuya publicación se ordenó para cumplir con la consulta pública no
31vinculante a que alude el artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo a la señora
32Antillón Sargent, al Fax No. 2228-9237. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
33Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”.

34

35El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
36cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Arnoldo Barahona y la
37regidora Luisiana Toledo.

38

39El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
40Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Arnoldo
41Barahona y la regidora Luisiana Toledo.

42

43**ACUERDO AC-77-10: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4411, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
45Pública, 154 inciso b) y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-10-
4610 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como

1fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: SE RECHAZA EN PUERTAS, la
2NULIDAD ABSOLUTA, formulada por la señora Leonor Isabel Antillón Sargent, contra los
3ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL números AC-41-01-10, AC-41-02-10 y AC-41-03-
410, tomados en la Sesión Ordinaria No. 200, Acta No. 285, celebrada el día 22 de febrero del
52010, por cuanto dichos acuerdos son de mero trámite o preparatorios, conforme al inciso b)
6del artículo 154 del Código Municipal, por tratarse de un proyecto de Reglamento, cuya
7publicación se ordenó para cumplir con la consulta pública no vinculante a que alude el
8artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo a la señora Antillón Sargent, al Fax
9No. 2228-9237. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho,
10para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11

12Inciso 3. Informe de la Comisión de la Condición de la Mujer C-CM- 03-10

13

14La regidora Ana Blanco da lectura al informe de la Comisión de la Condición de la Mujer:

15

16“A las nueve horas del día jueves 11 de febrero de 2010, en las instalaciones del Proceso de Igualdad
17y Equidad de Género de la Municipalidad de Escazú, se inicia la sesión de esta comisión con la
18asistencia de las siguientes personas: Licda. Celia Víquez, Coordinadora del Proceso de Igualdad y
19Equidad de Género; y las **REGIDORAS ANA ISABEL BLANCO BRENES, COORDINADORA
20DE LA COMISIÓN: LUISIANA TOLEDO QUIRÓS y ROSEMARIE MAYNARD
21FERNÁNDEZ, SECRETARIA.** Ausente con justificación la asesora Deyanira Calvo. Se conocen
22los siguientes asuntos:

23

24**Punto uno.** Se conoce que el día 20 de marzo de 2010 se llevará a cabo la Feria Intercultural para
25conmemorar el Día Internacional de la Mujer. Para ese mismo día y en el mismo lugar se programó el
26festival folclórico, pero ya se llevó a cabo una reunión con los organizadores, en la cual se pusieron
27de acuerdo. Se utilizará la misma tarima del festival y se colocarán los toldos de manera que no
28interfieran con la tarima. No se colocarán sillas porque la feria termina a las 5:00 p.m. y el festival
29continúa hasta las 10:00 p.m., por lo que no se pueden retirar las sillas a media actividad. Como se
30trata de dos actividades culturales no se contraponen, sino que más bien se complementan.

31

32En la Feria Intercultural participarán los siguientes países: Venezuela, China, Nicaragua, Guatemala,
33Panamá, Brasil, El Salvador, Colombia y Japón. Este último país aportará el material, pero no tiene
34personal disponible, por lo que se va a tratar que la gente de “JICA” (Cooperación Japonesa), de
35forma voluntaria, se quiera hacer cargo. En el stand de Costa Rica estará el grupo de promotoras de
36derechos. En cuanto a las participaciones artísticas participarán: a) Magaly González Jarquín del
37Grupo Promotoras de Derechos, b) Escuela Benjamín Herrera Angulo con bailes folclóricos, c)
38Nicaragua con bailes folclóricos, d) China con el Baile del Dragón y baile típico chino, e) Argentina
39con una presentación de tango, f) Venezuela con una interpretación musical y un grupo de baile, g)
40Colombia está por confirmar su presentación.

41

42Dentro de los actos protocolarios hablará el Alcalde o alguna persona representante de la Alcaldía,
43una representante de la Comisión y una representante del Grupo Promotoras de Derechos.

44

45En vista de que el festival folclórico es patrocinado por Canal 13 habrá cobertura de la actividad por
46ese medio informativo. La feria concluye a las 5:00 o 5:30 p.m. El festival tiene contratada a una

1persona que anima y esta va a incluir el programa de la feria.

2

3**Punto dos.** Con respecto al calendario, este se entregará el día de la feria. Se trata de una recopilación
4histórica de lo que ha sido el trabajo de género en la Municipalidad y la participación de ciertos
5sectores.

6

7El calendario empieza en marzo 2010 y termina en febrero 2011. Cada mes tendrá un tema particular:
8Marzo: Presentación del calendario, Abril: Equipo de trabajo, Mayo: Acceso al empleo, Junio:
9Participación política, Julio: Trabajo en la comunidad, Agosto: Foro Consultivo de Mujeres
10Escazuceñas, Setiembre: Prevención de la violencia intrafamiliar, Octubre: Promotoras de Derechos,
11Noviembre: Atención de la violencia intrafamiliar, Diciembre: Transversalidad, Enero: Juventud,
12Febrero: Festividades. La Licda. Celia Víquez lee las motivaciones de cada uno de los meses.

13

14El tiraje es de 500 ejemplares. Se entregará calendario al actual Concejo Municipal y al que empieza
15en el mes de mayo. Se repartirán algunos ejemplares el día de la actividad.

16

17**Punto tres.** En cuanto al Proyecto de Cooperación Internacional “Ciudad Segura y Equitativa para
18las Mujeres”, el dinero seguramente ingresará a finales de este mes. Se están planificando las
19capacitaciones a nivel interno y externo sobre cómo planificar con enfoque de género. A nivel interno
20se hará directamente con recursos humanos y a nivel externo se trabajará con grupos organizados y
21otros. Los Concejos de Distrito serán capacitados en hacer una diferenciación en cuanto a población
22beneficiada. En Planificación se incluye una columna para verificar el cumplimiento de la Política de
23Género.

24

25**Punto cuatro.** Se acuerda que la próxima reunión se llevará a cabo el día 16 de abril a las 9:00 a.m.

26

27Se termina la sesión de esta comisión a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día”.

28

29ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

30

31Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.

32

33La síndica Martha Mayela Bermúdez da lectura al informe del Concejo de Distrito de San Rafael:

34

35“Acta número 01-2010 correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 01-2010 del Concejo de Distrito de
36San Rafael de Escazú, celebrada en el Palacio Municipal el 8 de enero del 2010, al ser las 5:00 p.m.

37

38**ACUERDO 01-2010:** Se acuerda informar a la Administración de la Municipalidad de Escazú sobre
39la denuncia que presenta el señor Manuel Hernández. Asimismo, solicitamos a la Administración
40coordinar una cita por medio de este Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú con el señor
41Manuel Hernández, para que el mismo exponga la problemática que está denunciando ante los
42funcionarios municipales que la Administración considere son los profesionales indicados en resolver
43dicha situación denunciada.

44

45Acta número 02-2010 correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 02-2010 del Concejo de Distrito de
46San Rafael de Escazú, celebrada en la Municipalidad de Escazú el 27 de enero del 2010, al ser las

3**ACUERDO 03-2010:** El Concejo de Distrito de San Rafael ACUERDA solicitar a la Administración
4Municipal el informe respecto a la situación del Cen del Bajo Los Anonos, a fin de dar respuesta a los
5vecinos.

6

7**ACUERDO 04-2010:** El Concejo de Distrito de San Rafael ACUERDA consultar a la
8Administración Municipal respecto a la partida específica 2007-2008 de la compra del playground y
9la construcción de las aulas para la Escuela de Bello Horizonte, por un monto de ¢5.603469 y
10solicitar asimismo una partida adicional que solucione el problema que presenta este inmueble desde
11hace años.

12

13**ACUERDO 05-2010:** El Concejo de Distrito de San Rafael ACUERDA consultar a la
14Administración Municipal la cantidad de terrenos que tiene la Municipalidad en Bello Horizonte y su
15correspondiente ubicación.

16

17Acta número 03-2010 correspondiente a la Sesión Ordinaria Nº 03-2010 del Concejo de Distrito de
18San Rafael de Escazú, celebrada en el salón Comunal de Bello Horizonte el 17 de enero del 2010, al
19ser las 6:00 p.m.

20

21**ACUERDO 06-2010:** El Concejo de Distrito de San Rafael ACUERDA solicitar una vez más a la
22Administración Municipal el informe del resultado de la reunión que sostuvo el Alcalde con la
23Ministra de Salud sobre el tema del desalojo y cierre del Cen de Los Anonos.

24

25**ACUERDO 07-2010:** El Concejo de Distrito de San Rafael ACUERDA solicitar al Ministerio de
26Salud detener el desalojo del Cen del Bajo Los Anonos hasta que las familias hayan sido reubicadas
27en su nuevo destino.

28

29**ACUERDO 08-2010:** El Concejo de Distrito de San Rafael solicitará, en la persona de la síndica
30Martha Mayela Bermúdez, una cita a la Ministra de Salud a fin de conocer el avance de este asunto
31de forma personal, ya que no ha sido posible que la Administración Municipal informe al respecto.

32

33**ACUERDO 09-2010:** El Concejo de Distrito de San Rafael ACUERDA solicitar a la Administración
34Municipal, una vez más, un informe detallado de todos los terrenos que tiene la Municipalidad en el
35distrito de San Rafael y más concretamente en Bello Horizonte.

36**ACUERDO 11-2010:** El Concejo de Distrito de San Rafael solicita a la Administración Municipal el
37informe detallado de todas aquellas áreas en el distrito de San Rafael que requieran ser reforestadas”.

38

39ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

40

41El Presidente Municipal abre un espacio para conocer el informe final del Órgano Director del
42Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya
43y Roberto Guzmán Gutiérrez, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
44Recreación de Escazú.

45

46La regidora Fabiola Arguedas da lectura al informe antes citado:

2 **“EXPEDIENTE NO. OD-001-2009. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**
3 **DISCIPLINARIO CONTRA: ROBERTO SANDÍ ARAYA, CHRISTIAN FERNÁNDEZ**
4 **ARAYA Y ROBERTO GUZMÁN GUTIÉRREZ, MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA COMITÉ**
5 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ**

7MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO
8ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. Escazú, a las quince horas del jueves once de marzo del
9dos mil diez.

11Se procede a rendir el Informe final y las conclusiones en el Procedimiento Administrativo
12Disciplinario incoado contra: **ROBERTO ENRIQUE SANDÍ ARAYA**, mayor, divorciado,
13Ingeniero, cédula de identidad número 1-688-569, **CHRISTIAN FERNÁNDEZ ARAYA**: mayor,
14casado, comerciante, cédula de identidad número: 1-893-274 y **ROBERTO GUZMÁN**
15**GUTIÉRREZ**: mayor, soltero, Ingeniero Industrial, cédula de identidad número: 1-1095-257 y
16todos vecinos de Escazú, en su calidad de miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ**
17**CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**. Integran este
18órgano director del procedimiento, las regidoras: Ana Isabel Blanco Brenes y Fabiola Arguedas White
19y el regidor Marco Antonio Casanova Trejos.

21RESULTANDO:

231) Que los investigados Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán
24 Gutiérrez, fueron nombrados como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
25 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, mediante acuerdos números: AC-288-05-08, AC-
26 288-02-08 y AC-288-01-08, tomados en la Sesión Ordinaria No. 116, Acta No. 158 celebrada el
27 día 14 de julio del 2008 (véase certificación de folio 60 a 62).

292) Que la Auditoría Interna de esta Corporación Municipal, mediante Informe No. A.I.-090-2009, de
30 fecha 9 de setiembre del 2009, puso en conocimiento del Concejo Municipal, supuestas
31 irregularidades cometidas por esos tres funcionarios: Sandí, Fernández y Guzmán, por haber
32 aprobado a su favor un viaje a la República de Guatemala, con todos sus viáticos, para visitar las
33 instalaciones Deportivas de Alto Rendimiento de ese país (véase documento certificado de folio
34 001 a 008).

363) Que dicho Informe de Auditoría, fue remitido por el Concejo Municipal, a la Comisión de
37 Asuntos Jurídicos, para su respectivo estudio y dictamen, procediendo tal Comisión a rendir el
38 dictamen número C-AJ-42-09, de fecha 19 de octubre del 2009, mediante el cual recomienda a
39 dicho Cuerpo Edil, constituir un órgano director del procedimiento, para que se investigue la
40 verdad real de los hechos contenidos en el citado informe de auditoría (véase dictamen de folios
41 09 a 16).

434) Que el Concejo Municipal, mediante acuerdos números AC-366-01-09, AC-366-02-09 y AC-366-
44 03-09, tomados en la Sesión Ordinaria No. 182, Acta No. 259, del día 19 de octubre del 2009,
45 ordenó la apertura del respectivo Procedimiento Administrativo Disciplinario para la
46 investigación de tales hechos y nombró como órgano director de ese procedimiento a las

4

1 regidoras Ana Isabel Blanco Brenes, Fabiola Arguedas White y al regidor Marco Antonio
2 Casanova Trejos (véase documento certificado de folios 17 y 18).

3

45) Que este Órgano Director, mediante resolución de las 14:00 horas del 12 de noviembre del 2009,
5 de previo a dictar el auto inicial de este procedimiento, ordenó recabar prueba, en los términos en
6 que consta en esa resolución (véanse folios 56 y 57).

7

86) Que mediante auto de las 16:00 horas del 5 de enero del 2010, este Órgano Director, dictó la
9 “Resolución Inicial de Traslado de Cargos”, señalando para llevar a cabo la audiencia oral y
10 privada, las 9:00 horas del martes nueve de febrero del 2010 (véase folios 95 a 103).

11

127) Que los investigados Fernández Araya, Guzmán Gutiérrez, fueron notificados del Auto Inicial
13 mencionado en el acápite anterior, el día 12 de enero del 2010 y Sandí Araya el día 14 de enero
14 del 2010 (véanse actas de notificación de folios 104 y 105).

15

168) Que la Audiencia Oral y Privada, se llevó a cabo tal y como se había señalado, a las nueve horas
17 del 9 de febrero del 2010, en el salón de Sesiones “Dolores Mata” del Concejo Municipal,
18 asistiendo los tres investigados, sin patrocinio de letrado, siendo debidamente grabada dicha
19 audiencia (véase acta de folio 110).

20

219) Que este órgano director, mediante resoluciones dictadas a las 11:35 horas del 9 de febrero y
22 16:30 horas del 15 de febrero ambas del 2010, ordenó prueba documental para mejor resolver, en
23 los términos en que ahí consta (véanse folios 111 y 112).

24

2510) Que en los procedimientos se han observado las normas que rigen esta materia, que no existen
26 nulidades o cuestiones previas que resolver.

27

28CONSIDERANDO:

29

30Este Órgano Director con base en las reglas de la sana crítica procede a analizar la prueba documental
31recabada en el presente asunto y con base en la misma tiene por acreditados los siguientes hechos:

32

33I. HECHOS PROBADOS:

34

35**PRIMERO:** Se tiene por acreditado en primer lugar, que los endilgados: Roberto Sandí Araya,
36Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, fueron nombrados por el Concejo
37Municipal de Escazú, mediante acuerdos números AC-288-01-08, 288-02-08 y AC-288-05-08,
38tomados en la Sesión Ordinaria No. 116, Acta No. 158 celebrada el día 14 de julio del 2008, como
39miembros integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
40Cantón de Escazú, por un período de dos años, a partir del día 31 de julio del 2008, y según acuerdo
41número 01-08 de la Sesión Ordinaria de esa Junta Directiva del día 27 de agosto del 2008, el señor
42Sandí Araya, fue designado Presidente, Fernández Araya fue nombrado como Vicepresidente y
43Guzmán Gutiérrez como Tesorero (véase certificación de folio 60 a 62).

44

45**SEGUNDO:** Que con fecha 17 de julio del 2009, el señor Presidente del Comité Olímpico
46Guatemalteco, remite el oficio No. 102-DT El 2009, dirigido al Lic. Henry Nuñez, en su condición de

1Presidente del Comité Olímpico de Costa Rica, solicitándole el nombre de las tres personas del
2Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que viajarán de visita a las instalaciones
3deportivas de alto rendimiento en Guatemala, específicamente a los “Complejos Deportivos de Izabal
4y de Quetzaltenango” (véase documento de folio 79).

5

6**TERCERO:** Que mediante oficio No. SDDI-DI-106-2009, fechado 30 de julio del 2009, los señores
7Luis Álvarez del Cid, en su calidad de Enlace Deportivo Discapacidad de la Unidad de Atención a
8Personas con Discapacidad y Lic. Omar Ubaldo Martínez, en su condición de Coordinador de
9Enlaces Deportivos, ambos de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación
10de Guatemala, cursan invitación al Comité de Deportes y Recreación de Escazú, para que asistan al
11“Congreso de Profesionales de la Cultura Física egresados de la Escuela Internacional de Educación
12Física y Deporte de Cuba y Venezuela, Universidad de San Carlos de Guatemala y Universidad
13Galileo”, en el cual se tratarían temas relativos al Césped Natural y Artificial en la construcción de
14Instalaciones Deportivas”, “Propuestas de Construcciones Alternativas Ecológicas para el Deporte de
15Guatemala”, eventos que se programaron para los días 8, 9, 10 y 11 de agosto del 2009 (véase
16documento de folio 80).

17

18**CUARTO:** Que como parte de la invitación mencionada en el hecho anterior, los funcionarios del
19Ministerio de Educación de Guatemala antes citados, se comprometieron a proporcionarles a los
20personeros del Comité de Deportes y Recreación de Escazú, servicios de albergue en las instalaciones
21de la zona 11 de la ciudad capital, para esos cuatro días (8, 9, 10 y 11 de agosto del 2009), así como
22visitas guiadas por centro deportivos de las diferentes zonas urbanas, para que pudieran observar y
23entrevistar a los diferentes administradores de los mismos, respecto a costos de construcción y de
24mantenimiento, igualmente les ofrecieron coordinar con el Comité Olímpico Guatemalteco, respecto
25a las diferentes visitas a varios departamentos entre ellos Izabal y Quetzaltenango y el traslado del
26aeropuerto La Aurora-DIGEF (Dirección General de Educación Física) (véase mismo documento de
27folio 80).

28

29**QUINTO:** Que mediante acuerdo número 751-09, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y
30Recreación del cantón de Escazú, en la Sesión Ordinaria No. 39, Acta No. 45 del día 28 de julio del
312009, los aquí investigados Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán Gutiérrez, fungiendo como
32Presidente, Vicepresidente y Tesorero, acordaron autorizarse ellos mismos junto con el Gerente
33Deportivo Paulo Morales Muñoz, para viajar y realizar visita a Guatemala, los días 8 al 11 de agosto
34del 2009, a las instalaciones deportivas de alto rendimiento y recreativas, tanto administradas por el
35Instituto Guatemalteco del Deporte, como los complejos del Comité Olímpico Guatemalteco, todo
36con el propósito de adquirir información y asesoría sobre modelos de administración, asignación de
37fondos, desarrollo y mantenimiento de infraestructura deportiva, recursos humanos especializados,
38modelos de programas deportivos, recreativos y de salud y sus costos, así como toma de datos, videos
39y fotografías de las mismas (véase documento certificado de folio 68).

40

41**SEXTO:** Que en ese mismo acuerdo número 751-09 de la Junta Directiva del Comité de cita, los
42investigados Sandí, Fernández y Guzmán disponen aprobar a su favor y del Gerente Deportivo, los
43siguientes rubros para su viaje a Guatemala: a).-Pago de ciento cuatro dólares en moneda de los
44Estados Unidos de Norteamérica (\$104) para los cuatro asistentes, por concepto de transporte aéreo,
45tributos o cánones, según el artículo 33 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la
46República, b).- Pago de póliza de seguro de viaje por un monto de veinticuatro dólares (\$24.00), para

1los cuatro asistentes, c).- Gastos de Traslado por un monto de cuatrocientos dólares (\$400.00) para
2los cuatro viajeros, d).- Viáticos en el exterior (hospedaje, alimentación y otros) por un monto de
3setecientos treinta y dos dólares (\$732.00) por persona que cubren los cuatro días de visita (véase
4documento de folio 68 y Acta No. 45 de la Sesión Ordinaria No. 39 visible de folios 131 a 170
5-páginas 35 a 38).
6

7**SETIMO:** Que al momento de tomarse el citado acuerdo No. 751-09 cuestionado, los otros
8miembros también integrantes, de la Junta Directiva de ese Comité Cantonal de Deportes y
9Recreación, señor: Sergio Fajardo Morales (Vocal) y Marianela Castro Corrales (Secretaria), se
10habían retirado de la sesión, el primero al ser las 20:45 horas y la segunda al ser las 22:10 horas de
11ese día 28 de julio del 2009 (véase misma Acta No. 45, de folios 131 a 170 -páginas 10 y 36).-
12

13**OCTAVO:** Que los investigados: Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán Gutiérrez, con fecha 17
14de agosto del 2009, presentan las respectivas “Liquidaciones de Gastos de Viaje al Exterior”,
15reportando cada uno gastos por **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES**
16(**\$758.00**), de los cuales se pagaron quinientos dieciséis mil ciento treinta y cinco colones con veinte
17céntimos (₡516.135.20), por concepto de compra de los cuatro tiquetes aéreos (véase documento de
18folios 185).
19

20**NOVENO:** Que los investigados Sandí, Fernández y Guzmán, aprobaron en su propio beneficio el
21viaje y los gastos o viáticos para visitar instalaciones deportivas en la República de Guatemala,
22durante cuatro días (8 al 11 de agosto del 2009), sin obtener autorización alguna del Concejo
23Municipal como superior jerárquico, conforme a los artículos 7 del “Reglamento de Gastos de Viaje y
24de Transporte para Funcionarios Públicos” aprobado mediante resolución número R-CO-19-2008 por
25la Contraloría General de la República y artículo 26 del “Reglamento para el Nombramiento y
26Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités
27Cantonales”, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119 del miércoles 21 de junio del 2000.
28

29**II. DEL ANÁLISIS DE LA PRUEBA, DE LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE**
30**LOS INVESTIGADOS EN ESTOS HECHOS:**

31

32Este órgano director, ha procedido a analizar detenida y exhaustivamente todo el elenco probatorio
33que conforma este expediente administrativo, aplicando las reglas de la sana crítica, relativas a la
34lógica, la experiencia y la psicología, obteniendo los siguientes resultados, fácticos y jurídicos:
35

36**1. EN CUANTO A LOS HECHOS IMPUTADOS:**

37

38De acuerdo con el Auto Inicial y con base en la investigación preliminar realizada por la Auditoría
39Internacional de esta Municipalidad, a los endilgados Sandí, Fernández y Guzmán, se les atribuyeron los
40siguientes cargos:
41

42a).- Que los directivos del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, señores Roberto
43Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, aprobaron los acuerdos No.
44751-09 y 752-09, mediante los cuales ellos mismos aprobaron a su favor un viaje a Guatemala con
45recursos propios de las arcas de ese Comité, autorizando igualmente al Gerente Deportivo Pablo
46Morales Muñoz, para que los acompañara en tal viaje.

2b).- Que según el Acuerdo No. 751-09, tales directivos Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán
3Gutiérrez (no así los otros directivos integrantes de ese Comité Marianela Castro y Sergio Fajardo
4quienes se retiraron de la sesión y no votaron dicho acuerdo), dispusieron lo siguiente:

5

6“ACUERDO No. 751-09: Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, acuerdan: a) Según capítulo No. 5 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, de viajes al exterior, autorizar a los señores Paulo Morales Muñoz, Gerente Deportivo, Roberto Araya Sandí, Presidente, Christian Fernández Araya, Vicepresidente, Roberto Guzmán Gutiérrez, Tesorero, a realizar visita al país de Guatemala del 08 al 11 de agosto, con el objetivo de realizar visita a las instalaciones deportivas de alto rendimiento y recreativas, tanto administradas por el Instituto Guatemalteco del Deporte, como los complejos del Comité Olímpico Guatemalteco, a fin de adquirir información y asesoría sobre modelos de programas deportivos, recreativos y de salud y sus costos, así como toma de datos, videos y fotografías de las mismas. b) Aprobar el pago de los montos según el artículo 35 de gastos por transporte aéreo, tributos o cánones según el artículo 33 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, por un monto de \$104 por los asistentes, póliza de seguro de viaje según artículo 47, por un monto de \$24 por los asistentes, reconocimiento de gastos de traslado según artículo 32, por un monto de \$400 por los asistentes, viáticos en el exterior para sufragar gastos de hospedaje, alimentación y otros, según artículo 34 y de artículo 34 y de acuerdo al nivel 21No. 2, un monto de \$732 por persona, mismos que cubren los 4 días de estadía. ACUERDO FIRME”.

23

24c).- Igualmente dichos directivos, aprobaron el siguiente acuerdo No. 752-09, que literalmente dispone:

25

27“ACUERDO No. 752-09: Los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú, acuerdan: Girar órdenes a la señora Andrea Calderón Flores, del Departamento de Proveeduría del CCDRE, con el fin de que realice el montaje del cartel de Contratación Directa para la compra de los tiquetes aéreos para asistencia de los señores Paulo Morales Muñoz, Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, a realizar visita al país de Guatemala, a más tardar el jueves 30 de julio, debido a la cercanía del viaje y al aumento en la tarifa de los tiquetes por cada día. ACUERDO FIRME”.

28

35d).- Como puede observarse, en apariencia, los directivos Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán Gutiérrez, aprobaron para sí un viaje a Guatemala, fijándose los gastos por concepto de transporte aéreo, viáticos para hospedaje, alimentación y otros, gastos de traslados, póliza de seguro de viaje, etc., cuando tal viaje lo estaban disponiendo a su favor, incumpliendo la prohibición establecida en el ordinal 25 inciso b) del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y los Comités, que literalmente dispone:

36

42 “ARTICULO 25. Los miembros de la Junta Directiva no podrán: (…)

37

44b) *Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal, de su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad y afinidad”.*

2e).- Por otro lado, el citado Reglamento, dispone expresamente en su número 9, describiendo las
3obligaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en su artículo 9, inciso d), lo siguiente:

4

5 “ARTICULO 9. OBLIGACIONES DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION. El
6Comité tendrá las siguientes obligaciones: (...)”

7

8d) *Llevar controles contables necesarios para una adecuada administración y gestión de los dineros
9públicos que les sean trasladados para la consecución de sus fines”.*

10

11Por su parte el ordinal 12 de ese mismo Reglamento supra citado, establece a la letra lo siguiente:

12

13 “ARTICULO 12. DE LA RESPONSABILIDAD. A los miembros de EL COMITE se les aplicarán las
14normas de responsabilidad establecidas en los artículos 190 siguientes y concordantes de la Ley
15General de la Administración Pública”.

16

17f).- Que los miembros de la Junta Directiva del citado Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
18nuestro cantón, están sujetos al régimen disciplinario, como cualesquier otros funcionarios públicos,
19pudiéndoseles sancionar disciplinariamente, así como exigírseles la reparación integral del daño
20causado y el pago de los daños y perjuicios producidos por sus actuaciones irregulares.

21

22. EN CUANTO A LA ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS:

23

24De acuerdo con la prueba documental recabada en el presente asunto, este órgano director, tiene por
25acreditado de manera indubitable, que los investigados: Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán
26Gutiérrez, fungiendo como directores (Presidente, Vicepresidente y Tesorero) de la Junta Directiva
27del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú, aprobaron a su favor y de
28manera inconsulta, los gastos y viáticos necesarios para viajar durante cuatro días –del 8 al 11 de
29agosto del 2009- a la República de Guatemala, para visitar instalaciones deportivas existentes en
30aquel hermano país como así se desprende del acuerdo número 751-09, tomado en la Sesión
31Ordinaria No 39, Acta No. 45 celebrada el 28 de julio del 2009, gastando un total de: **DOS MIL
32DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$2.274.00)** en moneda de los Estados Unidos
33de Norteamérica, a razón de setecientos cincuenta y ocho dólares cada uno (\$758.00).

34

35La conducta de los investigados es reprochable en este caso, por cuanto irrespetaron abiertamente la
36normativa que rige esta materia, como infra se indicará.

37

38En efecto, está claramente establecido, que la Junta Directiva o el mismo Comité Cantonal de
39Deportes y Recreación de nuestro cantón, **NO ES UN ENTE INDEPENDIENTE**, sino todo lo
40contrario, se trata de un **ÓRGANO ADSCRITO A LA MUNICIPALIDAD**, de tal manera que
41forma parte de estructura organizativa de esta Corporación, con el único privilegio de tener
42personalidad jurídica instrumental limitada para construir, administrar y mantener las instalaciones
43deportivas propias y las otorgadas en administración, pero entendiéndose que en todo lo demás debe
44entenderse adscrita y respetuosa del régimen municipal.

45

46Esta dependencia de la Junta Directiva al ente municipal, explica el por qué el artículo 26 de su

1Reglamento de Funcionamiento, dispone que su superior jerárquico es el Concejo Municipal y es
2justamente a este órgano colegiado, al que debe solicitar esa Junta Directiva las autorizaciones
3necesarias, como en el presente caso.

4

5La autorización para efectuar el viaje dispuesto a Guatemala, así como la autorización de gastos de
6viaje y transporte, no podían autorizarlos a su favor los mismos miembros de esa Junta Directiva,
7sino que debieron solicitarla a su superior jerárquico, con fundamento en lo establecido por el artículo
87 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, el cual dispone en lo
9conducente lo siguiente:

10

11 “ARTICULO 7. Competencia para extender autorizaciones. Por su parte, corresponderá a la
12Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de
13los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma señalada por el artículo 31
14de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo,
15gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u
16organización, según corresponda”.

17

18Pero, los encartados Sandí, Fernández y Guzmán, no solamente no podían autorizarse personalmente
19a viajar al exterior y acordar el pago de los gastos necesarios, por disposición expresa del citado
20numeral 7, sino también por cuanto, estaban aprobando viajes y gastos para su propio beneficio,
21burlando la prohibición contenida en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de ese
22Comité, que les ordena abstenerse de **intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que**
23**tengan interés directo a nivel personal.**

24

25Esta doble violación a la normativa que rige esta materia, es razón suficiente, para tener a los
26investigados, como autores responsables de esas faltas graves, pero además de ello, es necesario
27también entrar a analizar otros aspectos de relevancia que estuvieron presentes en este caso y que
28agravan la situación.

29

30Tal y como consta en los documentos provenientes de Guatemala visibles a folios 79 y 80 del
31expediente, la invitación cursada por el Comité Olímpico Guatemalteco, era pura y simple, es decir,
32se trataba de una invitación muy escueta y parca, pues no proporcionaba todos los gastos necesarios
33para el viaje, sino que apenas se comprometía a otorgar albergue en las mismas instalaciones
34visitadas, visitas guías a los centros deportivos y el traslado terrestre del aeropuerto La Aurora a la
35Dirección General de Educación Física, en otras palabras, el Comité de Deportes y Recreación debía
36hacer un gasto importante para cubrir los gastos de transporte aéreo, alimentación, otros trasladados
37terrestres, etc. razón por la cual la prudencia y el buen uso de los fondos públicos, exigía que se
38analizara detenidamente –en primer lugar- si ese viaje era necesario y en segundo lugar, cuántas
39personas debían viajar.

40

41En torno al primer punto, este órgano director, cuestiona severamente la necesidad de realizar aquel
42viaje, pues muy a pesar de que los investigados consideraron que resultaba necesario : “**...a fin de**
adquirir información y asesoría sobre modelos de administración, asignación de fondos,
desarrollo y mantenimiento de infraestructura deportiva, recursos humanos especializados,
modelos de programas deportivos, recreativos y de salud y sus costos, así como toma de datos,
videos y fotografías de las mismas”, lo cierto del caso es que este tipo de decisiones, relativas a las

1políticas generales en materia deportiva y recreativa del cantón de Escazú, no le corresponden a esa
2Junta Directiva del Comité mencionado, sino a la misma Municipalidad o en todo caso al Concejo
3Municipal , conforme a los artículos 3 y 4 del Reglamento de Funcionamiento de ese Comité.

4

5De tal manera que el interés por visitar esas instalaciones deportivas de alto rendimiento de la
6República de Guatemala, no era, ni es una prioridad del cantón, pues no se tiene actualmente un
7proyecto de construcción de instalaciones de ese tipo (de alto rendimiento), de tal manera que el
8único interés, era de carácter personal y didáctico por parte de los investigados, por lo que nada
9justificaba las erogaciones que se hicieron para ese viaje.

10

11Por otro lado y en atención al segundo punto cuestionado, este órgano director, pone en tela de duda,
12la necesidad de que viajaran a Guatemala, cuatro funcionarios de ese Comité de Deportes, lo cual a
13todas luces es inoportuno e innecesario. Estima este órgano director, que aún estando justificado el
14viaje –lo cual cuestionamos- habría sido mas que suficiente que viajara uno solo o a lo sumo dos
15funcionarios de ese Comité, no solo por cuanto con la presencia de uno o dos se podían obtener y
16traer los mismos insumos y luego trasmitirlos a todos, sino por cuanto los costos de viaje se
17incrementarían sin justificación alguna, mal gastándose los fondos públicos asignados con tanto
18esfuerzo al deporte y la recreación del cantón de Escazú, que muchas veces impiden hasta el
19patrocinio de nuestros destacados atletas, quienes deben asistir a las justas deportivas, con grandes
20carencias.

21

22Tampoco podemos pasar de soslayo, la circunstancia de que de acuerdo con la invitación venida de
23Guatemala, a los funcionarios del Comité de Deportes, se les ofreció entre otras cosas, el **traslado** del
24aeropuerto de La Aurora, hasta las instalaciones de la Dirección General de Educación Física, algunas
25visitas guiadas a los centros deportivos y el hospedaje en los albergues propios de las instalaciones de
26la zona 11 de la capital, pero a pesar de lo anterior, el detalle de gastos por estos rubros, se cobraron
27sin reserva alguna.

28

29Llamó poderosamente la atención de los miembros de este órgano director, la circunstancia de que en
30su declaración indagatoria rendida por los investigados en la audiencia oral y privada llevada a cabo
31en este asunto, que los mismos indicaran -a una pregunta del órgano- que a pesar de que se les
32ofreció albergue en las instalaciones, prefirieron hospedarse en un hotel, dado que aquellas estaban
33muy llenas y no contaban con las condiciones necesarias para alojarse en ese lugar.

34

35Reprochable es también la circunstancia de que los investigados gastaran mas dinero del necesario,
36pues no es su potestad rechazar o no los beneficios que le incluye la invitación, todo lo contrario,
37cuando en la invitación el ente auspiciador financie o satisfaga la totalidad o parte de los gastos de
38transporte, alimentación, hospedaje u otros, estos gastos no pueden cobrarse, conforme al numeral 8
39in fine del Reglamento de gastos de viaje tantas veces citado.

40

41Por otro lado, los investigados, acordaron gastos por concepto de viáticos, para cada uno, por la suma
42de \$732.00 (setecientos treinta y dos dólares), para cubrir los cuatro días de viaje, es decir un monto
43diario de viáticos de \$183.00, aplicando para ello, el nivel II, señalado en el artículo 34 del
44Reglamento de gastos de Viajes de cita, cuando en realidad, el nivel que tenía que aplicarse era el
45nivel III, de \$156.00.

46

1Esto es así por cuanto conforme al artículo 36 del citado Reglamento de Gastos de Viaje, ese nivel II, 2únicamente corresponde a los funcionarios pertenecientes al nivel determinativo y de ejecución y 3fiscalización superior y que dentro del Régimen Municipal, pertenecen solamente los regidores 4propietarios, el Alcalde Municipal y el Auditor y Subauditor internos, pero no al resto de funcionarios 5del régimen, como lo serían los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y 6Recreación, a quienes se les aplicaría el nivel III (Otros funcionarios).

7

83. EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS INVESTIGADOS:

9

10Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de nuestro 11cantón, así como cualesquiera otros funcionarios públicos, están sujetos ineludiblemente al 12cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la materia donde presentan sus funciones, de tal 13suerte que están obligados a respetar el principio de legalidad, establecido en los ordinales 11 y 13 de 14la Ley General de la Administración Pública, es decir deben respetar el bloque de legalidad, que 15incluye la materia reglamentaria”.

16

17La regidora Ana Blanco continúa la lectura del informe:

18

19“Los investigados Sandí, Fernández y Guzmán, a sabiendas de que el suyo, no era un órgano 20independiente, sino todo contrario, adscrito y por ende dependiente de la Corporación Municipal, 21omitieron gravemente obtener la autorización necesaria para viajar al extranjero y de mutuo propio, 22se autorizaron a sí mismos a viajar y acordaron a su favor gastos de viaje y transporte, violentando 23flagrantemente su prohibición de legislar en su propio beneficio y de invertir fondos públicos en actos 24que no revelaban ninguna necesidad o justificación actual.

25

26Su actuar, reveló un menosprecio absoluto a sus mas elementales deberes de prudencia y probidad 27para con los fondos públicos, pues de manera inconsulta, extralimitada y peligrosa, acuerdan un viaje 28para cuatro personas, con todos los gastos pagos, erogando la suma de **UN MILLÓN 29SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN COLONES** 30(**€1,717.391.00**), conforme así se desprende de la constancia emitida por el señor Alberto Espinoza 31Mora, en su condición de Contador de aquel Comité de Deportes y visible al folio 66 del expediente.

32

33De tal manera que los endilgados, consientes de su prohibición, votaron a su favor un acuerdo que 34los favorecía personalmente, omitieron obtener la autorización necesaria de su superior jerárquico y 35se marcharon todos (cuatro) de viaje a Guatemala con todos los gastos pagos, simplemente para 36observar las instalaciones deportivas de alto rendimiento de ese país, sin que tal viaje fuera necesario, 37por cuanto dicho Comité o la Municipalidad, no tienen en la actualidad un proyecto en esa dirección. 38Craso error el de los encartados y su responsabilidad es mas que evidente, por lo que deben atenerse a 39las consecuencias de su funesta actuación.

40

414. EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS INVESTIGADOS:

42

43Este órgano director, ha llegado a la conclusión de que los tres investigados, violentaron frontalmente 44las disposiciones reglamentarias que autorizan la materia de gastos de viaje y transporte al exterior, 45amén de la prohibición de acordar en su propio beneficio viajes de este tipo, gastando además, de 46manera inconsulta, excesiva y abusiva los fondos públicos asignados a este órgano, para los fines

1que le son propios, de tal manera que como consecuencia inmediata y directa de sus conductas
2reprochables y en carácter de responsabilidad civil, deben reintegrar o devolver las sumas gastadas
3ilegítimamente, so pena de perseguirlos judicialmente para que reembolsen tales cantidades, que
4montan los **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$758.00)** por cada uno de ellos.

5

65. NORMATIVA VIOLENTADA:

7

8Apreciada de esta manera toda la prueba que conforma el elenco probatorio en este caso, a la luz de
9las reglas de la sana crítica, en concordancia con los Principios de investigación de oficio, prueba
10libre y libre valoración de la prueba así como los de inmediación y acreditación de la prueba, entre
11otros principios propios de procedimiento ordinario; de conformidad con lo estipulado en el numeral
12298, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, se desprende que los investigados:
13Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, faltaron a sus deberes
14mas elementales contenidos en los artículos: 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
1512, 25 inciso b), 26 y 59 del “Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité
16Cantonal de Deportes y Recreación”, 7, 8 in fine, 34 y 36 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de
17Transporte para Funcionarios Públicos”, violentando con ello sus obligaciones legal de lealtad,
18confianza y buen uso de los fondos públicos.

19

21Aunque ciertamente los endilgados Sandí, Fernández y Guzmán, no son empleados públicos, si son
22funcionarios públicos y les resulta igualmente aplicable el criterio expuestos en reiteradas ocasiones
23por los Tribunales de Trabajo, en el siguiente sentido:

24

25“*Existen exigencias generales, a modo de deberes muy calificados, que se aplican a todos los empleados públicos, que aunque no hayan sido expresamente incluidos en los contratos de trabajo, ni en un reglamento, se estiman incorporados a la relación de trabajo en forma tácita en virtud de la naturaleza estatal y pública de la función desempeñada y del mandato derivado del párrafo primero del artículo 19 del Código de Trabajo, toda vez que la función pública exige seguridad, seriedad y buena fama para su desarrollo. (...) Aquí el elemento “confianza” alcanza relieve de mucha importancia en la evaluación de las faltas del empleado público y particularmente si va en relación la falta misma con las obligaciones específicas del empleo. Es nuestro criterio que el funcionario público, en general por la naturaleza de sus funciones, ha de conducirse con toda cautela, con prudencia, viendo más allá de las normales relaciones con sus semejantes, en razón de la protección que debe brindarse a los fondos públicos que ellos manejan y al servicio, también público, que prestan. El funcionario no puede apartarse de su experiencia y profesionalidad y perder de vista su función, la defensa y protección del patrimonio público que administra directa o indirectamente, no debiendo actuar, en ningún caso, de manera negligente, sino por el contrario, tomar las medidas del caso, para actuar diligentemente. (...)El elemento confianza se ve correspondido por una lealtad o fidelidad...”* (Véase resolución número 731 de las 9:30 horas del 28 de julio de 1997 del Tribunal Superior de Trabajo, Sección Segunda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea).

42

43También en este mismo sentido, han manifestado esos Tribunales patrios:

44

45“...un grado mayor de rigurosidad, en la actuación de los funcionarios públicos y se les ha exigido una conducta intachable, de tal manera, que a la menor duda, sobre su comportamiento debe optarse por la separación del cargo. Al respecto, puede consultarse la sentencia No. 1028 de 10:20 hrs. de 13 de

1diciembre de 2005, que en lo conducente expresó: “ A los servidores y las servidoras públicas, en
2quienes se deposita la administración y el manejo de los bienes públicos, les es exigible un especial
3deber de diligencia, en todos aquellos asuntos que guarden relación con las labores que desempeñan.
4Ello por cuanto se encuentran, sin lugar a dudas, obligados a observar una conducta intachable, así
5como actuar con el mayor cuidado, dada la índole de los intereses de su patrono, que están en juego.
6Es así como la confianza alcanza, jurídicamente, aquí una trascendencia particular, al momento de
7analizar las faltas que se les atribuyen a los trabajadores; y, con especial atención, si las mismas están
8relacionadas con las tareas específicas asignadas. Por otra parte ha sido amplia y conteste la doctrina
9en señalar que, precisamente la ruptura de dicha confianza, produce una desarmonía en las relaciones
10entre patrono y trabajador, y dicho ambiente impide la continuidad de la relación laboral” (Ver
11Tribunal de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Cuarta, resolución
12número 184 de las 18:15 horas del 18 de abril del 2007).

13

14CONCLUSIONES:

15

16Del análisis jurídico y fáctico efectuado por este Órgano Director, al tenor de los artículos 11 de la
17Constitución Política, 6, 11 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración
18Pública, 164 del Código Municipal y 59 del Reglamento de Nombramiento y Funcionamiento del
19Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, este Órgano Director, recomienda
20expresamente al distinguido Concejo Municipal, como Superior Jerárquico del Comité de Deportes
21mencionado, se proceda a **REVOCAR EL NOMBRAMIENTO** y por tanto destituir de sus cargos a
22los endilgados Roberto Sandí Fernández, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez,
23como Presidente, Vicepresidente y Tesorero respectivamente del Comité Cantonal de Deportes y
24Recreación del Cantón de Escazú.

25

26Igualmente recomienda este órgano director al honorable Concejo Municipal, exigirles a los
27investigados en calidad de responsabilidad civil, el reintegro de las sumas gastadas en el viaje a
28Guatemala, a razón de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$758.00)** cada uno o
29su equivalente en moneda de curso legal, so pena de ser perseguidos judicialmente para ese
30reembolso.

31

32En vista de que este Órgano Director no tiene competencia para aplicar sanciones disciplinarias, se
33traslada el expediente para lo que corresponda a criterio del Concejo Municipal.

34

35Dejamos así rendido el presente informe, quedando a las órdenes del honorable Cuerpo Edil, para
36cualesquiera adiciones o aclaraciones que resultaren necesarias”.

37

38El Presidente Municipal consulta al Asesor Legal respecto al procedimiento que deberá seguirse en
39este asunto.

40

41El Asesor Legal señala que el Órgano Director presenta un informe final con recomendaciones y el
42Concejo Municipal, cómo Órgano Decisor, debe acoger o rechazar esas recomendaciones.

43

44El regidor José Manuel Sáenz acota que los investigados no solamente deben reintegrar la suma
45gastada, sino también los intereses correspondientes.

46

1La regidora Ana Blanco consulta al Asesor Legal si los miembros que integraron el Órgano Director
2tienen algún impedimento para votar cuando se vaya a tomar la resolución final.

3

4El Asesor Legal señala que de acuerdo con la jurisprudencia administrativa no existe ninguna causal
5inhibitoria, por lo que los regidores que integraron el Órgano Director pueden pronunciarse al
6respecto.

7

8El regidor Marcelo Azúa apunta que el Concejo Municipal no conoció un informe sobre la visita que
9realizaron los investigados a Guatemala. Consulta si en el expediente que conformó el Órgano
10Director existe esa información.

11

12La regidora Fabiola Arguedas indica que en el expediente hay un informe de cada uno de los
13investigados, pero es un informe muy superficial que no contiene mayor información de los
14resultados de la visita.

15

16El Presidente Municipal consulta al Asesor Legal si en estos casos se aplica un porcentaje específico
17de interés.

18

19El Asesor Legal señala que se aplicaría el interés legal, que es el establecido para los certificados de
20depósito plazo a seis meses plazo del Banco Nacional de Costa Rica. Añade que habría que estipular
21a partir de qué fecha comenzarían a correr esos intereses y hasta su efectivo pago.

22

23El regidor Marcelo Azúa consulta al Asesor Legal cuál es su recomendación en cuanto a la fecha en
24la que deben comenzar a correr los intereses.

25

26El Asesor Legal considera que debe ser a partir de esta fecha, que es cuando se les está cargando la
27obligación.

28

29La regidora Ana Blanco manifiesta que al seno del Órgano Director no se discutió el tema de los
30intereses y al menos ella desconocía que la ley permitiera cobrarlos. Expresa que si la propuesta fuera
31cobrar los intereses desde el momento en que los investigados solicitaron el dinero, tal como lo
32sugieren algunos miembros del Concejo Municipal, ella se abstendría de votarla.

33

34La regidora Luisiana Toledo consulta si los integrantes del Órgano Director tomaron en cuenta lo que
35establece la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, ya que al tratarse de fondos
36públicos hay una serie de implicaciones que deben aplicarse de acuerdo con la legislación vigente.

37

38El Asesor Legal acota que no recuerda si en el acuerdo mediante el cual se ordena la apertura del
39Órgano Director se comisiona a ese órgano para que establezca la responsabilidad disciplinaria, civil
40y penal, porque podría estarse modificando el contenido de la acusación. Apunta que habría que
41revisar el acuerdo para determinar cuál fue el mandato que se le dio al Órgano Director, porque ese
42órgano no podría ir más allá de ese mandato; sin embargo, eso no enerva la posibilidad de que el
43Órgano Decisor pueda tomar una disposición en ese sentido, porque en materia penal todos los
44funcionarios públicos están obligados a denunciar los delitos de los cuales tenga conocimiento, de
45manera que independientemente de que el órgano se haya pronunciado en ese sentido, por no haber
46sido comisionada para tocar ese aspecto, el Órgano Decisor podría poner el caso en conocimiento del

1Ministerio Público.

2

3La regidora Luisiana Toledo consulta al Asesor Legal si en este caso es aplicable la Ley Contra la
4Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

5

6El Asesor Legal indica que todas las leyes son aplicables, pero en relación con el mandato que recibe
7el Órgano, habría que ver si efectivamente se le indicó que debía establecer también las
8responsabilidades de carácter penal. Señala que de no habersele indicado, el Órgano Director habría
9cumplido con su objetivo, lo que no significa que el Concejo no pueda tomar una decisión en relación
10con alguna conducta ilícita.

11

12El regidor José Manuel Sáenz apunta que los órganos directores son nombrados para establecer la
13verdad real de los hechos y de ahí en adelante corresponderá a un tribunal establecer las posibles
14consecuencias penales.

15

16El regidor Arnoldo Barahona señala que en el caso de los procesos laborales que se han llevado a lo
17interno de la Municipalidad, el Órgano Director rinde un informe final que es analizado por el
18Órgano Decisor, en esos casos el Alcalde Municipal, es quien dicta una resolución final,
19fundamentando las sanciones que vaya a aplicar. Siguiendo ese mismo razonamiento para definir la
20forma cómo debe actuar el Concejo Municipal en este caso, considera que a partir del informe del
21Órgano Director el Concejo debe emitir una resolución final y ambos documentos eventualmente
22serían remitidos al Ministerio Público. Recomienda que se encomiende al Asesor Legal redactar un
23borrador de resolución final, para que sea conocida y acogida por este Concejo.

24

25El Asesor legal apunta que el camino que debe seguirse, desde el punto de vista formal y
26académico, es el que apunta el regidor Barahona; sin embargo, un “atajo” sería que el Concejo
27Municipal adopte un acuerdo mediante el cual acoja y haga suyas las recomendaciones contenidas en
28el informe rendido por el Órgano Director.

29

30Se discute ampliamente sobre el procedimiento por seguir y finalmente el Presidente Municipal
31comisiona al Asesor Legal para que redacte un borrador de resolución final, con fundamento en el
32informe rendido por el Órgano Director y lo expresado por los regidores en esta sesión.

33

34Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cuatro
35minutos.

36

37

38

39

40

41

42*Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo*
43 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

44

45

46*hecho por: hpcs*

47

